

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
Sistema de Mesa de Partes

OSITRAN

Presidencia Consejo
Directivo

29 OCT 2014

Fecha Reporte

29/10/2014

Hora Reporte

01:26:07 PM

Página

1

RECIBIDO

HOJA DE TRAMITE

Hora

N° REGISTRO **38078**

TIPO CARTA

NÚMERO GG.653.2014-C

FECHA 29/10/2014

FOLIOS 27

RPTA

REMITENTE

DHENIS CABRERA GARRIDO

CARGO

GERENTE GENERAL

CLASE

ENTIDAD PRESTADORA

INSTITUCION

CORPAC-CORPORACIÓN PERUANA DE
AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL

DIRIGIDO A:

BENAVENTE DONAYRE, PATRICIA

ÁREA

Presidencia

ASUNTO RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO
N°045-2014-CD-OSITRAN VALOR DE LOS ACTIVOS DE AERONAVENGACION

NOTAS

ATENDIDO CON:

DERIVACIONES DE DOCUMENTO			
DERIVAR A:: (ÁREA / PERSONA)	ACCIONES	REC./DERV.	V° B°
Presidencia/BENAVENTE DONAYRE, PATRICIA		29/10/2014	
Manuel Carrillo	15, 17, 19		
Jean Paul Calle	23	29/10/14	
Juan Peña	9		

OBSERVACIONES

Ricardo / OSCAR / CÉDR / MARIO

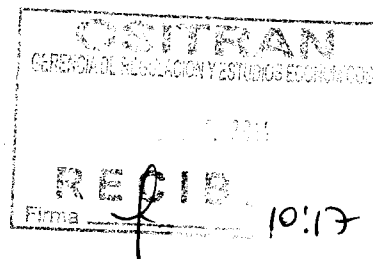
8/17

30/10/14

1. Archivar
2. Atención Urgente
3. Acción que corresponda
4. Atender directamente
5. Agregar a sus antecedentes
6. Archivo
7. Copia Informativa
8. Conversemos

9. Conocimiento y fines
10. Devolución
11. Difusión
12. Elaborar Presentación
13. Elaborar Ayuda Memoria
14. Opinión
15. Por corresponderle
16. Proyectar respuesta

17. Proceder según normatividad vigente
18. Publicar en la Página WEB
19. Revisión e informe
20. Reformular
21. Responder directamente
22. Su cumplimiento
23. Trámite respectivo
24. Tomar nota y devolver



"Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MTC.CORPAC S.A.
GG.6S3.2014-C

Callao, **28 OCT. 2014**

Señorita:
Patricia Benavente Donayre
Presidente del Consejo Directivo
OSITRAN
Presente.-



Asunto: Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2014-CD-OSITRAN- valor de los Activos de Aeronavegación.

De mi consideración:

CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (en adelante, CORPAC S.A), con RUC N° 20100004675 (Anexo 1), con domicilio en la Avenida Elmer Faucett s/n, Callao, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Dhenis Gamth Cabrera Garrido, identificado con DNI N° 07958780 (Anexo 2), conforme al poder que se adjunta al presente escrito (Anexo 3), ante ustedes nos presentamos y atentamente decimos:

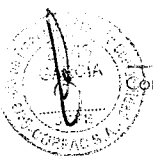
Que, con fecha 07 de octubre de 2014, fuimos notificados del Oficio Circular N° 044-14-SCD-OSITRAN, por medio del cual nos notificaron de la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2014-CD-OSITRAN y el informe referido a la 'Revisión de Tarifas máximas del servicio de navegación aérea en ruta (SNAR) y del servicio de aproximación; y de fijación de tarifas del servicio aeronáutico de sobrevuelo que presta CORPAC S.A.' (en adelante el Informe de OSITRAN), por medio de los que vuestro organismo determina las tasas máximas para CORPAC S.A.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido artículo 73 del Reglamento General de Tarifas y en los artículos 206 y 208 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, procede la interposición de Recurso de Reconsideración contra el Acto Administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo del administrado; y que dicho recurso debe de ser interpuesto ante el mismo órgano que dictó el Acto Administrativo en cuestión dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del Acto; por medio del presente escrito interponemos **Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2014-CD-OSITRAN**, la misma que nos fuera notificada mediante Oficio Circular N° 044-14-SCD-OSITRAN, en lo referido a los activos fijos de aeronavegación.

A fin de que el Consejo Directivo pueda reconsiderar la decisión objeto de impugnación, les solicitamos evaluar con criterio técnico, contable y desde una perspectiva económica y legal objetiva, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante el oficio N° 040-14-GRE-OSITRAN de fecha 30-04-2014 vuestra institución requiere información de los activos fijos punto 3.3 con un formato establecido.



OSITRAN Solicito la siguiente información en el anexo 4
• Valor adquisición (S/.)
• Valor adquisición (\$.)
• Año de adquisición
• Inicio de uso
• Vida útil
• Depreciación

1.2 CORPAC S.A. remite la atención de dicho documento adecuándose al formato mediante oficio GAP.ADC.117.2014 de fecha 14-05-2014.; sin embargo no se había considerado el valor de las revaluaciones de los activos por lo que mediante oficio N° GG.503.2014.O de fecha 08-08-2014 remite comentarios sobre el punto N° 167 - Oficio circular N° 028-14-SCD-OSITRAN/Oficio N° 067-GRE-OSITRAN Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-CD-OSITRAN.

II. SUSTENTACIÓN TÉCNICA, CONTABLE Y ECONÓMICA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

RESPECTO AL VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS DE AERONAVEGACIÓN:

2.1 En los comentarios realizados por CORPAC S.A. (remitidos vía carta GG.503-2014-O de fecha 08-08-2014) respecto al punto N° 167, indicamos que de acuerdo al Manual de Contabilidad Regulatoria los activos fijos deben reflejar el saldo inicial, adiciones/mejoras, retiros/bajas, reevaluación y gastos de depreciación.

2.2 Los Activos base de la Aeronavegación de CORPAC S.A. en Soles se detalla de la siguiente manera.

Cuadro N° 8 del Oficio N° GG.503.2014-O

CORPAC AERONAVEGACION

Activo	Valor de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor activo revaluado	Depreciación total de revaluación	Valor del activo
Edificio	137,286,918	116,035,483	249,076	81,429	21,419,081
Herramientas y unidades de reemplazo	117,159,250	10,272,127	0	0	106,887,124
Intangible	5,705,043	1,384,829	0	0	4,320,214
Maquinaria y equipo	45,005,222	26,712,897	278,502	-938,463	19,509,291
Otros	82,402,745	44,208,504	-43,716	-169,247	38,319,772
Terrenos	21,625,724	0	140,049,984	0	161,675,707
Unidades por recibir	0	2,815,569	0	0	-2,815,569
Total general	409,184,902	201,429,409	140,533,846	-1,026,281	349,315,620

2.3 No obstante ello, el OSITRAN no ha atendido en forma alguna nuestro comentario puesto que Ositran debió considerar los movimientos del Activo Fijos en razón a los siguientes sustentos:

2.3.1 La revaluación de bienes es una práctica contable que permite incrementar el valor en libros de los activos a valores de mercado, a través de un informe técnico realizado por tasadores independientes.

"Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2.3.2 Para el caso de CORPAC S.A., la revaluación de los Bienes muebles, que abarca los rubros Maquinaria y Equipo y otros, se encuentra sustentado con el Informe Valorización del Activo Fijo, maquinaria y equipo, el mismo que se realizó en aplicación de la NIC16 (Establece el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo) y la NIC 36 (Establece la contabilización y la información financiera a revelar en el caso de deterioro de valor de toda clase de activos).

2.3.3 En tal sentido, la valorización que efectuó la empresa encargada, considerando en general las normas, los criterios y pautas de la ingeniería de valuaciones, según la naturaleza y tipología de los bienes, así como las pautas y elementos que a juicio del tasador reflejan con mayor fidelidad las condiciones imperantes en el medio al momento de efectuar el análisis, permitió valorizar a precios de mercado, todos los bienes que constituyen el activo fijo de CORPAC y de esta manera asegurar que el importe en libros, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha del balance.

2.3.4 Se adjuntó al documento las valorizaciones de los Activos y Terrenos de los Servicios de Aeronavegación.

2.4 Al efecto, el OSITRAN solo considera el valor de activo sin considerar las revaluaciones tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Activo	Valor de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor del activo
Edificio	✓ 137,286,918	116,035,483	21,251,435
Herramientas y unidades de reemplazo	✓ 117,159,250	10,272,127	106,887,124
Intangible	✓ 5,705,043	1,384,829	4,320,214
Maquinaria y equipo	✓ 45,005,222	26,712,897	18,292,325
Otros	✓ 82,402,745	44,208,504	38,194,241
Terrenos	✓ 21,625,724		21,625,724
Unidades por recibir	13,129,596	2,815,569	10,314,027
Total general	444,314,498	201,429,409	220,885,089

2.5 Asimismo, el OSITRAN, en el numeral 281 considera que CORPAC S.A. no puede pretender "corregir" la información remitida en las instancias del procedimiento de revisión/ fijación tarifaria por lo que no considera los comentarios propuestos y mantiene los valores del activo incorporados en la propuesta tarifaria.

2.6 En su "Matriz – Resumen de Comentarios que recogen los comentarios presentados por CORPAC S.A., ADEX, DGAC Y AETARI, el Ositran al valor final de los activos que no se acepta el comentario de CORPAC S.A.

Consideramos que el análisis que OSITRAN realiza para determinar el valor final del activo no es correcto por las razones que exponemos en líneas arriba.



"Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

POR TANTO:

Solicitamos tener presente lo expuesto al momento de resolver, declarando en su momento **FUNDADO** nuestro recurso de reconsideración, modificando los alcances de la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2014-CD-OSITRAN, que aprobó el Informe de determinación de las tarifas máximas del servicio de navegación aérea en ruta (SNAR) y del Servicio de Aproximación; y, de fijación de tarifas de servicio aeronáutico de Sobrevuelo que presta CORPAC S.A.

PRIMER OTROSI DECIMOS: Que adjuntamos al presente escrito la documentación siguiente:

- 1.- Copia simple del RUC de CORPAC S.A (Anexo 1).
- 2.- Copia simple del DNI de nuestra representante (Anexo 2).
- 3.- Copia simple del poder de representación de nuestro representante (Anexo 3).

SEGUNDO OTROSI DECIMOS: Solicitamos se sirva concedernos el uso de la palabra, en su oportunidad, a efectos de poder sustentar nuestra posición respecto de Informe materia de la presente reconsideración. Para tales efectos, solicitamos nos concedan un período de tiempo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos.

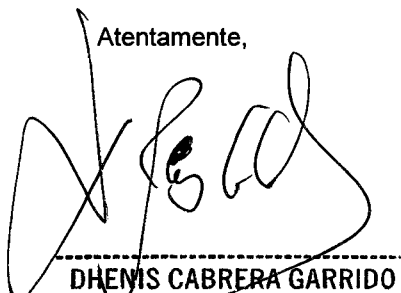
Nuestra intervención será realizada por el Jefe de Área de Desarrollo Comercial y/o Jefe de Área de Contabilidad.

TERCER OTROSI DECIMOS: De acuerdo con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSITRAN, para la interposición de Recursos de Reconsideración no se requiere el pago de tasa administrativa alguna.

En ese sentido, estimaremos reconsiderar el rubro de los Activos fijos considerando las revaluaciones en la propuesta tarifaria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,


DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.



**1. Ficha RUC de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación
Comercial Sociedad Anónima – CORPAC S.A.
(Anexo 1)**



FICHA RUC : 20100004675
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA - CORPAC S.A.

Número de Transacción : 40625498
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL SOCIEDAD
Tipo de Contribuyente	: ANONIMA - CORPAC S.A.
Fecha de Inscripción	: 26-SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Inicio de Actividades	: 09/10/1992
Estado del Contribuyente	: 25/06/1926
Dependencia SUNAT	: ACTIVO
Condición del Domicilio Fiscal	: 0011 - I.PRICO NACIONAL
Emisor electrónico desde	: HABIDO
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: CORPAC S.A
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 63037 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES.
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/MECANIZADO/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: 1 - 6301070
Teléfono Fijo 1	: 1 - 4141051
Teléfono Fijo 2	: 1 - 4141080
Teléfono Móvil 1	: -
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: EROBLES@CORPAC.GOB.PE
Correo Electrónico 2	: egarcia@corpac.gob.pe

Domicilio Fiscal

Departamento	: PROV. CONST. DEL CALLAO
Provincia	: PROV. CONST. DEL CALLAO
Distrito	: CALLAO
Tipo y Nombre Zona	: ---- ARPTO INTER J CHAVE
Tipo y Nombre Vía	: AV. ELMER FAUCETT
Nro	: 3400
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: ARPTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: PROPIO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 28/09/1989
Número de Partida Registral	: -
Tomo/Ficha	: 2114
Folio	: 0
Asiento	: 1
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/01/1988	-	-	-
IGV-REG.PROVEEDOR.-RETENCIONES	01/06/2002	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/1988	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2005	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/1988	-	-	-

RENTA STA. CATEG. RETENCIONES	01/01/1988	-	-	-
RENTA - NO DOMIC.-RETENCIONES	01/03/2001	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/1999	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/10/1999	-	-	-
IMPUESTO DE PROMOC. MUNICIPAL	01/01/1988	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07263326	IZAGUIRRE PASQUEL TEODORO LEONCIO Dirección ---- AEROPUERTO JORGE CHAVEZ AV. ELMER FAUCETT 3400	APODERADO	13/01/1960 Teléfono - - 6261000	11/03/2004 Correo TIZAGUIRRE@CORPAC.GOB.PE	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07354036	GARCIA PAULINO ELVIS HIBERNON Dirección URB. LOS CIPRECES JR. JOSE MARIA MELENDEZ 141 Dpto 301(LIMITADO PARA RUC- PDT Y VERIFICAR)	APODERADO	08/08/1962 Teléfono - - -	20/03/2013 Correo egarcia@corpac.gob.pe	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07958780	CABRERA GARRIDO DHENIS GAMTH Dirección AV. ELMER FAUCETT 3400(AEROPUERTO INTERC. JORGE CHAVEZ)	GERENTE GENERAL	28/09/1955 Teléfono - - -	14/05/2012 Correo -	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08475463	ROBLES NARCIZO ELIA MARGARITA Dirección ---- AERO.INTER. J CHAVEZ AV. E FAUCETT 3400	GERENTE	19/02/1961 Teléfono - - 6261000	03/05/2006 Correo EROBLES@CORPAC.GOB.PE	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 25831896	CORDOVA GOMEZ YNGRID ROSA Dirección AV. ELMER FAUCETT 3400(AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ)	APODERADO	27/03/1977 Teléfono 1 - 4141000	09/04/2013 Correo yrcordova@corpac.gob.pe	-

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07801028	VELARDE ZAPATER PERCY MANUEL Dirección ---	DIRECTORES Ubigeo ---	08/02/1962 Teléfono ---	14/04/2005 Correo -	-	-
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
CARNET DE FUERZAS POLICIALES - 20458605662	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Dirección ---	SOCIO Ubigeo ---	15/12/1980 Teléfono ---	09/09/1999 Correo -	-	1.000000000
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES -20458605662	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Dirección AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3121 (PISO 6-7-8 FRENTE A SAGA)	SOCIO Ubigeo LIMA LIMA SAN ISIDRO	- Teléfono ---	09/09/1999 Correo -	-	99.000000000

Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	SUCURSAL	IQUITOS	LORETO MAYNAS IQUITOS	SAN JUAN BAUTISTA AV. ABELARDO QUINONES Km 6	AEROPUERTO DE IQUITOS	PROPIO
0002	SUCURSAL	AREQUIPA	AREQUIPA AREQUIPA CERRO COLORADO	ZAMACOLA AV. AVIACION SN	ARPTO AREQUIPA CARRETERA AREQUIPA YURA	PROPIO

0003	SUCURSAL	CHICLAYO	LAMBAYEQUE CHICLAYO CHICLAYO	CERCADO AV. FRANCISCO BOLOGNESI SN	AEROPUERTO DE CHICLAYO	OTROS.
0004	SUCURSAL	CUZCO	CUSCO CUSCO WANCHAQ	WANCHAQ AV. VELASCO ASTETE SN	ARPTO DE CUZCO ANTES DE LA URB.HILARIO V	PROPIO
0005	SUCURSAL	PIURA	PIURA PIURA CASTILLA	AV. CORPAC 274	AEROPUERTO DE PIURA	PROPIO
0006	SUCURSAL	PUCALLPA	UCAYALI CORONEL PORTILLO YARINACCOCHA	URB. PTO. CALLAO CAR. FEDERICO BASADRE Km 5.5	AEROPUERTO DE PUCALLPA	PROPIO
0007	SUCURSAL	TACNA	TACNA TACNA TACNA	VALLE PARA CHICO CAR. PANAMERICANA SUR Km 5	AEROPUERTO DE TACNA	PROPIO
0008	SUCURSAL	TALARA	PIURA TALARA PARIÑAS	URB. VILLA CORPAC TALARA ALTA SN	AEROPUERTO DE TALARA	PROPIO
0009	SUCURSAL	TARAPOTO	SAN MARTIN SAN MARTIN TARAPOTO	URB. BARRIO HUAYCO AV. AVIACION 662	AEROPUERTO DE TARAPOTO	PROPIO
0010	SUCURSAL	TRUJILLO	LA LIBERTAD TRUJILLO HUANCHACO	COMUNIDAD CAMPESINA CAR. HUANCHACO SN	AEROPUERTO DE TRUJILLO	PROPIO
0011	SUCURSAL	AYACUCHO	AYACUCHO HUAMANGA AYACUCHO	URB. HUAMANGA AV. EJERCITO 950	AEROPUERTO DE AYACUCHO	PROPIO
0012	SUCURSAL	ANDAHUAYLAS	APURIMAC ANDAHUAYLAS ANDAHUAYLAS	VALLE HUANCABAMBA CAR. PAMPACHIRI Km 17.5	AEROPUERTO DE ANDAHUAYLAS	PROPIO
0013	SUCURSAL	CAJAMARCA	CAJAMARCA CAJAMARCA LOS BAÑOS DEL INCA	PUEBLO NUEVO AV. RAFAEL HOYOS RUBIO SN	AEROPUERTO DE CAJAMARCA	PROPIO
0014	SUCURSAL	CHACHAPOYAS	AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS	CERCADO AMAZONAS 1	AEROPUERTO DE CHACHAPOYAS	PROPIO
0015	SUCURSAL	CHIMBOTE	ANCASH SANTA CHIMBOTE	LACRAMARCA CAR. PANAMERICANA NORTE Km 421	AEROPUERTO DE CHIMBOTE	PROPIO
0016	SUCURSAL	HUANUCO	HUANUCO HUANUCO HUANUCO	FND. COLPA BAJA CAR. COLPA BAJA Km 6	AEROPUERTO DE HUANUCO	PROPIO
0017	SUCURSAL	ANTA-HUARAZ	ANCASH CARHUAZ ANTA	VALLE ANTA CAR. CENTRAL HUARAZ CARAZ Km 23	AEROPUERTO DE ANTA HUARAZ	PROPIO
0018	AGENCIA	IBERIA	MADRE DE DIOS TAHUAMANU IBERIA	BARRIO DE MONTERRICO AV. GARCILAZO DE LA VEGA SN	ESTACION DE RADIOAYUDAS IBERIA	PROPIO
0019	SUCURSAL	JAUIJA	JUNIN JAUIJA JAUIJA	VALLE DEL MANTARO AV. FRANCISCO CARLE SN	AEROPUERTO DE JAUIJA	PROPIO
0020	SUCURSAL	JUANJUI	SAN MARTIN MARISCAL CACERES JUANJUI	URB. MARISCAL CASTILLA JR. MARISCAL CASTILLA 1462	AEROPUERTO DE JUANJUI	PROPIO
0021	SUCURSAL	JULIACA	PUNO SAN ROMAN JULIACA	FND. CENTRO JARAN AV. AVIACION SN	AEROPUERTO DE JULIACA	PROPIO
0022	AGENCIA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN MOYOBAMBA MOYOBAMBA	URB. MOYOBAMBA JR. DOS DE MAYO SN	AERODROMO DE MOYOBAMBA	PROPIO
0023	SUCURSAL	PISCO	ICA PISCO SAN ANDRES	URB. SAN ANDRES CAL. ICA SN	AEROPUERTO DE PISCO-6TA CUADRA	PROPIO
0024	SUCURSAL	PUERTO MALDONAD	MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA	TAMBOPATA CAR. PASTORA LA JOYA Km 07	AEROPUERTO PUERTO MALDONADO	PROPIO
0025	SUCURSAL	RIOJA	SAN MARTIN RIOJA RIOJA	RIOJA JR. RAYMONDI TEOBALDO LOPEZ 14	AERPTO DE RIOJA ALT KM 482 CARRET. FBEL	PROPIO
0027	AGENCIA	TINGO MARIA	HUANUCO LEONCIO PRADO RUPA-RUPA	AEROPUERTO AV. GRAL. FAP JOSE QUIÑONEZ SN	AEROPUERTO DE TINGO MARIA	PROPIO
0028	SUCURSAL	TUMBES	TUMBES TUMBES TUMBES	CERCADO CAR. PANAMERICANA NORTE Km 1276	AEROPUERTO DE TUMBES	PROPIO
0029	SUCURSAL	YURIMAGUAS	LORETO ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS	CERCADO CAL. LA LIBERTAD 156	AEROPUERTO DE YURIMAGUAS	PROPIO
0030	AGENCIA	QUINCEMILL	CUSCO QUISPICANCHI CAMANTI	CAS. CAMANTI CAR. PTO MALDONADO 0.5	ESTACION QUINCEMIL	PROPIO
0031	SUCURSAL	ILO	MOQUEGUA ILO ILO	ILO PAMPA DE PALOS CAR. COSTANERA SUR Km 7-8	AEROPUERTO DE ILO PAMPA DE PALOS SN	PROPIO
0033	SUCURSAL	NAZCA	ICA NAZCA VISTA ALEGRE	VISTA ALEGRE CAR. PANAMERICANA SUR Km 447	AEROPUERTO DE NAZCA	PROPIO
0034	SUCURSAL	MAZAMARI	JUNIN SATIPO	URB. MAZAMARI AV. MARGINAL 12	AEROPUERTO	CESION EN

MAZAMARI

DE MAZAMARI USO.

Importante

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:28/10/2014

Hora:14:37

- 2. Copia de DNI del Representante de CORPAC S.A.**
Gerente General Sr. Dhenis Gamth Cabrera Garrido
(Anexo 2)

3. Vigencia de Poder del Representante de CORPAC S.A.
Gerente General Sr. Dhenis Gamth Cabrera Garrido
(Anexo 3)



Atención N° 93630 del 16-10-2014

Zona Registral N° IX - Sede LIMA
OFICINA CALLAO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

El que suscribe CERTIFICA que:

En el **Asiento C 00203** de la **Partida N° 70201195** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada **CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. "CORPAC S.A."** se encuentra registrado y vigente el nombramiento de **DHENIS GAMTH CABRERA GARRIDO (DNI N° 07958780)** como **Gerente General**.- Por Sesión de Directorio del 14.05.2012, según consta de las copias certificadas expedidas por el Notario del Callao, Dr. Walter Ricardo Diaz Cardenas.

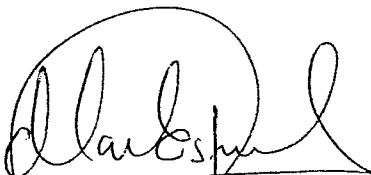
Se deja constancia que se adjunta al presente certificado, copia debidamente autenticada por el Abogado Certificador que suscribe el presente, del asiento **C 00112, C 00155, C 00174, C00175, C 00178, C 00189, C 00208 y C 00222** de la **Partida N° 70201195**, en donde constan las facultades otorgadas y la forma en que serán ejercidas las mismas.

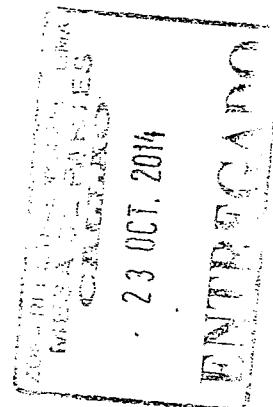
N° de Fojas del Certificado: 36

Derechos Pagados: S/. 23.00 Recibo N° 28800 Fecha 16.10.2014

Se expide la presente en el Callao a las 11.31 horas del día 21.10.2014.

JCP


.....
MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°126-2012-SUNARP-SN.

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL CALLAO

N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 000112**REGIMEN DE PODERES, REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO YDE PODER.-** Por Sesión de Directorio de fecha 15-09-2005, debidamente aclarada por Sesión de Directorio de fecha 30-12-2005, se acordó:

1. Aprobar el siguiente **REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD**: las facultades conferidas en virtud del presente documento, podrán ser ejercidas desde el momento en que la Administración de la empresa comunica el nombramiento formal de los funcionarios respectivos, debiéndose realizar inmediatamente la inscripción de dichos nombramientos, ante la Oficina Registral correspondiente, conforme lo indicado en el artículo 14 de la Ley 26887-Ley General de Sociedades.

CAPÍTULO I - PODERES DE LA GERENCIA GENERAL**1. PODERES O FACULTADES CONFERIDAS AL GERENTE GENERAL.**

El Gerente General tiene a su cargo la representación legal, judicial, comercial y administrativa de la sociedad y ejecuta todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la Sociedad. En este sentido, el Gerente General, sin perjuicio de lo indicado en los Estatutos de la sociedad, gozará de las siguientes facultades:

1.1. Facultades Administrativas y Comerciales :

- a) Suscribir la correspondencia de la Corporación a nivel nacional e internacional.
- b) Ejecutar las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- c) Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.
- d) Dirigir las actividades de CORPAC S.A., ejecutando la política interna, los procedimientos y los programas operativos.
- e) Supervisar y fiscalizar el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de CORPAC S.A., directamente o mediante otros funcionarios.
- f) Participar en las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.
- g) Elaborar y someter a consideración del Directorio, el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- h) Presentar al Directorio los Estados Financieros que éste determine realizar, la Memoria del Ejercicio y en general todos los documentos necesarios que a ese órgano deban someterse.
- i) Velar por la existencia, regularidad y veracidad de los libros, documentos y registros de la Contabilidad, así como que éstos se encuentren al día, controlando las operaciones de Caja y ordenando los arqueos que juzgue necesarios.
- j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales, pago oportuno de los tributos y mantenimiento al día de los registros e información financiera de la Empresa.
- k) Hacer de conocimiento del Directorio los asuntos de competencia de este órgano, y mantener debidamente informado al Presidente del Directorio, y a todo el Directorio en general, sobre la marcha de los negocios de la sociedad, acompañando los informes y dictámenes de los funcionarios, técnicos y/o asesores a quienes corresponde emitirlos.
- l) Proponer la política de la sociedad respecto de la capacitación y perfeccionamiento del personal.
- m) Cuidar que los activos de CORPAC S.A. sean debidamente salvaguardados.
- n) Conducir las relaciones institucionales y públicas de CORPAC S.A.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

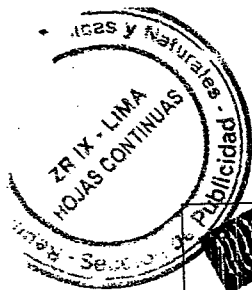
MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado
Zona Registral N° IX Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA DE PARTES
CALLAO

23 OCT. 2014

JPR/ALE/0102 IMPRESION:21/10/2014 11:38:51 Página 261 de 509
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- o) Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, descontar y cobrar, warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, guías aéreas y cualquier otro documento análogo.
- p) Evaluar la información que reporten las compañías de transporte aéreo, los pasajeros y los demás usuarios de los servicios de CORPAC S.A., disponiendo las recomendaciones que resulten necesarias.
- q) Exigir el cumplimiento y ejecución de las obligaciones y cargas de los deudores de CORPAC S.A. así como de sus garantes, fiadores o avalistas y en su caso, declarar extinguidas las obligaciones otorgando los recibos, cancelaciones o demás declaraciones a que hubiere lugar y suscribiendo, en su caso, las escrituras públicas respectivas o comprobantes de pago.
- r) Suscribir todo tipo de minutas, escrituras públicas y cualquier otro instrumento notarial, incluyendo los necesarios para el levantamiento de hipotecas y cualquier otro acto de gravamen o desgravamen sobre los bienes de la empresa.
- s) Recibir de cualquier entidad bancaria o crediticia pública o privada o de cualquier otra naturaleza, los valores, acciones o bonos que le pudieran pertenecer por cualquier razón, estando facultado para suscribir la cancelación correspondiente y si fuere necesario las minutas y escrituras que pudieran requerirse.
- t) Conceder créditos exigiendo las garantías del caso, inclusive las de prenda e hipoteca, pudiendo constituirse en depositario y exigir el remate de las garantías.
- u) Disponer la ejecución de todos los gastos, erogaciones y pagos necesarios para el desarrollo del objeto de la sociedad.
- v) Aprobar las tarifas correspondientes a los servicios que en general brinde Corpac S.A., observando para ello las disposiciones contenidas en las diferentes normas y reglamentos sobre la materia, informando oportunamente al Directorio.
- w) Realizar las demás funciones que le encomiende el Directorio y las que le corresponda según lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y en especial las fijadas en el artículo 188° de dicha norma.

1.2. Facultades Bancarias

- a) Abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias y financieras, en cualquier banco y/o entidad mercantil del Perú y/o del extranjero y girar contra los mismos. Para tales efectos, su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el presente documento.
- b) Girar, endosar, descontar, aceptar, renovar, cancelar, anular, avalar y protestar, según la naturaleza del título valor, letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, vales a la orden, cheques, órdenes de pago y en general, cualquier título valor o documento crediticio. Asimismo, podrá efectuar el cobro y pago de transferencias. Para todos estos actos su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- c) Cobrar y depositar libramientos en cuentas bancarias de CORPAC S.A. y retirar fondos de Instituciones Bancarias y Financieras y de cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias y subsidiarias, así como retirar valores en custodia. Para todos estos actos su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- d) Ingresar fondos en todo tipo de instituciones. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- e) Solicitar sobregiros en las cuentas de la Corporación. Para dicho acto, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Directorio.
- f) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el presente documento.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
 Abogado Certificador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

509

IMPRESION: 21/10/2014 11:38:51 Página 262

-0102

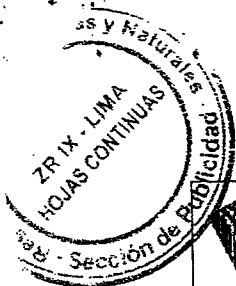
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

JPR

23 OCT. 2014

JPR

ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL CALLAO

N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- g) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario. Para dicho acto, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Directorio.
- h) Contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier Entidad Bancaria o Financiera, operarlas, abrirlas, retirar su contenido y resolver o dejar sin efecto el contrato de las mismas. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- i) Depositar, retirar, comprar y vender valores. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el presente documento.
- j) Otorgar fianzas y prestar aval. Para dicho acto, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Directorio.
- k) Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, aceptar daciones en pago y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la sociedad. Para estos casos, la firma del Gerente General deberá concurrir con la de un funcionario de la Gerencia de Finanzas con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- l) Cualquier otra operación bancaria o financiera no prevista, siempre que no se oponga al Estatuto.

1.3. Facultades Contractuales :

- a) Negociar, celebrar, aprobar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., todo tipo de convenios y contratos, incluidos la adquisición de bienes y suministros, servicios y constructorias u obras, resultantes de procedimientos de elección, de acuerdo a la legislación vigente.
- b) Autorizar la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios, con sujeción a las normas pertinentes.
- c) Formalizar, previa autorización del Directorio, los contratos que a continuación se detallan:
- La contratación de auditorías externas.
 - El gravamen o disposición de los bienes de CORPAC S.A.
 - La venta o enajenación de bienes muebles o inmuebles de la empresa, que no resulten necesarios para las actividades de ésta, exigiendo el pago de los mismos y el otorgamiento de los recibos de cancelación correspondientes.
 - La aprobación y autorización de fianzas, avales, así como la obtención de créditos y otras obligaciones tanto en el país como en el extranjero.
 - Las donaciones a efectuarse, de conformidad a la normativa vigente, para el cumplimiento de actividades o funciones de interés social.
 - La ratificación de actuaciones realizadas por representantes de Corpac S.A., en exceso de las facultades que les sean conferidas.
- d) Disponer la constitución de autosseguros y/o contratar pólizas de seguros, endosarlas y efectuar cobros por siniestros, recurriendo para ello a cualquier entidad nacional y/o extranjera en las condiciones más convenientes.
- e) Suscribir contratos de Arrendamiento Financiero o Leasing. Para dicho acto deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas.
- f) Comprar y recibir en cesión u opción de compra bienes inmuebles, concesiones y/o derechos.
- g) Suscribir contratos de Dación en Pago, Permuta y Suministro.
- h) Suscribir contratos de Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole.
- i) Otorgar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles en general, dentro de los límites establecidos e las normas que regulan a la empresa.

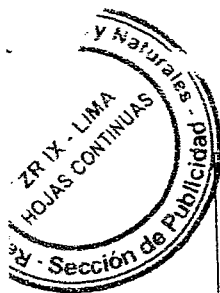
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número.....

Abogado Certificador
MARCO ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Zona Registral N° IX - Sede Lima

IMPRESION: 21/10/2014 11:38:51 Página 263 de 509
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

23 OCT. 2014

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- j) Suscribir contratos de Comodato.
- k) Suscribir contratos de prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro.
- l) Suscribir contratos preparatorios y sub-contratos.
- m) Constitución, ampliación, reducción y levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis.
- n) Suscribir contratos de comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transporte y distribución.
- o) Suscribir todo tipo de contratos derivados como contratos en avance (Forward Contracts), contratos a futuro (Future Contracts), contratos de opción financiera (Option Contracts) y contratos de permuta financiera (Swap Contracts).
- p) Cualquier otro contrato atípico e innominado que requiera celebrar la sociedad.
- q) Constituir todo tipo de sociedades y personas jurídicas en general.
- r) Comprar valores, acciones, bonos y similares.
- s) En casos de importaciones, contratar fletes, pólizas de seguros y endosarlas y arreglar averías.
- t) Comprar y vender vehículos automotores, así como encargarse de la declaración y pago de impuestos de ley con que éstos se encuentren gravados, conforme a la normativa vigente.

1.4. Facultades Laborales:

- a) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., contratos de trabajo a nivel nacional, ya sea a tiempo indefinido, parcial o sujetos a modalidad, excepto aquéllos que correspondan al Directorio. En este sentido, se encontrará facultado para suscribir y presentar las comunicaciones que correspondan ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- b) Nombrar, promover, suspender y despedir, de acuerdo a las disposiciones vigentes, a los empleados y servidores de CORPAC S.A., cuando ello no corresponda al Directorio.
- c) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., convenios de formación laboral, convenios de prácticas pre-profesionales, así como contratos de aprendizaje en general. En este sentido, se encontrará facultado para suscribir y presentar las comunicaciones que correspondan ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- d) Conceder licencias al personal de CORPAC S.A..
- e) Promover, promover, suspender, recibir y aceptar renunciaciones de los trabajadores en general a nivel nacional.
- f) Suscribir la planilla, boletas de pago y liquidación de beneficios sociales, entre otros documentos relacionados con el pago a los trabajadores de CORPAC S.A.
- g) Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales.
- h) Representar a CORPAC S.A. ante toda clase de Sindicatos u otras organizaciones de trabajadores, estando facultado para negociar pliegos de reclamos o cualquier otro asunto de índole laboral colectivo, pudiendo hacer propuestas, contra propuestas, acordar los términos de los convenios colectivos y suscribirlos, ya sea mediante trato directo, conciliación o mediación. En aquellos casos en los que la negociación colectiva no sea posible y fuere necesario pasar a la etapa arbitral, tendrán la plena representación de la sociedad, pudiendo suscribir el compromiso arbitral, designar a los árbitros, elaborar y entregar la propuesta final del proyecto de convenio colectivo, presentar y actuar las pruebas necesarias durante el procedimiento arbitral y, en general, realizar en representación de la Corporación todos los actos señalados para esta etapa en la Ley de Negociaciones Colectivas de Trabajo, Decreto Ley N° 27993, así como su reglamento y normas conexas.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página N° 1
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

509

IMPRESION: 21/10/2014 11:38:51 Página 264

JPRI. 10102

No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

23 OCT. 2014

MESA DE PARTES
CALLAO

VIGENTEZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.****1.5. Facultades de Representación :**

a) **REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL:** Asumir la representación judicial y extrajudicial de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento, sea este civil, agrario, constitucional, laboral, contencioso – administrativo, ante el Poder Judicial u otro, así como en procesos de arbitraje y conciliación prejudicial en los que CORPAC S.A. haya de intervenir, actuando como demandante, como demandado, tercero legitimado o parte civil, pudiendo apersonarse a cualquier proceso y contando con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77°, 613° y demás del Código Procesal Civil o disposición equivalente, así como los poderes suficientes para practicar los actos a los que se refiere el Código Civil, la Ley General de Arbitraje, la Ley General de Conciliación, estando facultado para:

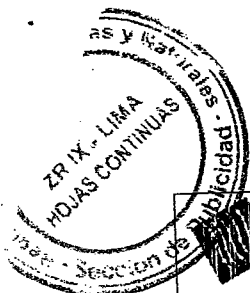
- a.1 Disponer de derechos sustantivos.
- a.2 Presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas y reconvenir.
- a.3 Contestar demandas y reconveniones.
- a.4 Deducir excepciones, tachas, defensas previas y contestarlas.
- a.5 Desistirse del proceso y de la pretensión.
- a.6 Allanarse y/o reconocer la pretensión.
- a.7 Conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente las controversias en las que CORPAC S.A. sea parte. Asimismo, someter a Arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso.
- a.8 Prestar declaración de parte y de testigo.
- a.9 Ofrecer toda clase de medios probatorios previstos por la ley, actuar los que se soliciten, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria.
- a.10 Solicitar medidas cautelares, ampliarlas, modificarlas, sustituirlas y/o desistirse de las mismas. Asimismo, solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera del proceso, así como la actuación de medios probatorios.
- a.11 Ofrecer contracautela, bajo la modalidad de caución juratoria.
- a.12 Conciliar a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias, de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias. Las facultades para poder intervenir en todo acto procesal se extienden incluso para poder intervenir en remates o subastas públicas adjudicarse al interior de las mismas los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso.
- a.13 Solicitar la inhibición o plantear la recusación de jueces, vocales, auxiliares de justicia y Magistrados en General.
- a.14 Solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos.
- a.15 Solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción.
- a.16 Solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales.
- a.17 Ofrecer y/o cubrir directamente lo pagado o consignado judicialmente, retirar consignaciones y pedir suspensión de pagos.
- a.18 Asumir la representación de la Corporación conforme al artículo 80° del Código Procesal Civil.
- a.19 Sustituir o delegar representación procesal.
- a.20 Reconocer documentos privados en su contenido.
- a.21 Plantear recursos de apelación, reposición, casación, queja y nulidad, y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la ley y desistirse de dichos recursos; y,
- a.22 Solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo, así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; las facultades se entienden otorgadas para

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

MACOS ANTONIO ESPIL MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

23 OCT. 2014

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial podrán ofrecerse ante los Jueces de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás facultades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

b) **REPRESENTACIÓN ARBITRAL:** Someter a Arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en que pueda verse involucrada la Corporación, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje, designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la compañía, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; facilitar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; y, presentar y/o desistirse de cualquier de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos.

c) **REPRESENTACIÓN LABORAL:** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de Trabajo, y, ante el Ministerio de Trabajo de los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas sus divisiones e instancias, con todas las facultades administrativas y judiciales contenidas en los artículos 2° y 26° del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1982, para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley 26636 y en el Decreto Supremo 004-93-TR, en el Decreto Legislativo N° 728, en la citada Ley N° 26636, en el Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas inspectivas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el párrafo anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra entidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que inter venga la sociedad ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

REPRESENTACIÓN EN NEGOCIACIONES Y/O PROCESOS DE CONCILIACIÓN: Asumir la representación de la Corporación en la negociación y conciliación de controversias, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acta que se dé dentro del proceso de conciliación y/o que ponga fin al mismo.

e) **REPRESENTACIÓN PENAL:** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento penal, con las facultades específicas de:

- e.1 Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público sin límite de facultades
- e.2 Formular denuncias preventivas del delito y desistirse de ellas.
- e.3 Constituirse en parte civil o en actor civil con todas las potestades del mismo y para todas las diligencias del caso.
- e.4 Desistirse de la constitución en parte civil.
- e.5 Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a dicho mandato.

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

509

IMPRESION: 21/10/2014 11:38:51 Página 266

No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

JPR

ENVIADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- e.6 Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones o declaraciones indagatorias, como tercero civilmente responsable, y en general manifestaciones y declaraciones que correspondan.
- e.7 Solicitar la aplicación del principio de oportunidad, así como participar en todas las diligencias y actuaciones para la aplicación de dicho principio y en procedimientos de terminación anticipada del proceso.
- e.8 Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito o vinculada a un proceso penal ya iniciado, de inicio probable, o ya terminado.
- e.9 Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal.
- e.10 Solicitar al Ministerio Público que pida al Poder judicial que dicte auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso.
- e.11 Iniciar ante el Poder Judicial acciones penales de persecución privada o que en general tengan previsto en la ley su inicio ante el Poder Judicial.
- e.12 Retirar denuncia, desistirse de la acción penal, solicitar al finalización del proceso (por los mecanismos previstos en la ley), transigir, en aquellas causas que tengan previsto en la ley su inicio directo ante el Poder Judicial.
- e.13 Representar a la Corporación ante al Policía Nacional, como en general, en materias cuya cautela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional.
- e.14 Interponer recursos impugnatorios, quejas, solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general por ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y otras judiciales instituciones vinculadas a la justicia penal, así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna.

f) **REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** Representar a CORPAC S.A ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera, así como ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos, municipales, constitucionales, tributarios de SUNAD, militares, policiales, políticas u otros, gozando de la más amplia representación conforme lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, pudiendo presentar todo tipo de escritos, incluyendo las facultades o poderes especiales para formular peticiones y reclamos, plantear desistimientos de los mismos, presentar todo tipo de recursos y solicitudes ante todo tipo de autoridades administrativas. Asimismo, asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo o institución del estado o privada en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores, que le sean de aplicación. También queda facultado para solicitar, intervenir, autorizar una conciliación extrajudicial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27872 y su Reglamento o el D.S. N°001-98-JUS.

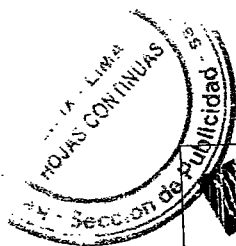
g) **REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI:** Asumir la representación de CORPAC S.A. especialmente en todos los procedimientos administrativos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en todas sus comisiones, secretarías técnicas, oficinas, direcciones o similares o ante cualquier otra autoridad competente, con las facultades específicas de:

- g.1 Interponer y contestar denuncias y oposiciones ante cualquier oficina, comisión o similar, respecto a temas referidos a protección al consumidor, derechos intelectuales, competencia desleal, libre competencia, acceso al mercado y demás materias de su competencia.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página N° 11 de 11
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

23 OCT. 2014
ENTREGADO



SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

- g.2 Conciliar, transigir y llegar a acuerdos privados para la solución de las controversias.
- g.3 Ofrecer todo tipo de pruebas.
- g.4 Presentar todo tipo de recursos impugnatorios de reconsideración, de apelación y de queja.
- g.5 Presentar renunciaciones de derechos, ya sean totales o parciales, y desistirse de la pretensión.
- g.6 Otorgar licencias y transferir derechos de propiedad intelectual.
- g.7 Solicitar el registro de signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y demás que establece la ley.
- g.8 Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento de reestructuración empresarial, con las facultades específicas de solicitar a la autoridad competente la declaratoria de insolvencia del deudor de la compañía, conformar la junta de acreedores, celebrar convenio de liquidación extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar la declaratoria de quiebra judicial, administrativa o extrajudicialmente, además de contar con todas las facultades de gestión y representación contenidas en la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal o disposiciones que la sustituyan.

h) REPRESENTACIÓN TRIBUTARIA: Asumir la representación de CORPAC S.A. en los procedimientos administrativos de carácter tributario, aduanero y de ejecución coactiva, seguidos ante las diferentes entidades de la administración tributaria y aduanera, ya sea SUNAT, Consejos Municipales, Provinciales y Distritales, SENATI, Tribunal Fiscal, SUNAD, ejecutorias coactivas y cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración o fiscalización tributaria en general, con las facultades específicas de:

- h.1 Interponer escritos de Reclamación, Reclamación Conjunta, Apelación, Apelación de Puro Derecho, Queja, y cualquier otro medio establecido en el Código Tributario y normas complementarias conexas.
- h.2 Presentar solicitudes de devolución de pago indebido y cualquier otra de carácter no contencioso.
- h.3 Ofrecer los medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes, en los procedimientos contenciosos y no contenciosos.
- h.4 Utilizar todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva, incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos.
- h.5 Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera y municipal.
- h.6 Intervenir en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del sistema tributario nacional.
- h.7 Interponer, de ser el caso, la demanda contencioso administrativa prevista en el Código Tributario.

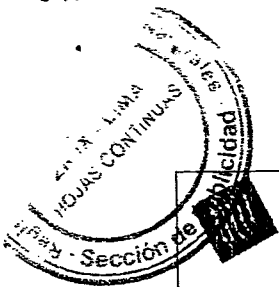
Finalmente, se deberá indicar expresamente que el Gerente General de la Corporación, contará con las facultades necesarias para delegar, sustituir, reasumir y revocar, cuando lo estime pertinente, las facultades administrativas, contractuales, laborales, de representación bancarias, tributarias, cambiarias y financieras descritas en el punto precedente, así como designar a los funcionarios que concurrirán con él o entre sí, para efectuar las operaciones cambiarias y financieras.

CAPÍTULO II - PODERES DE LA GERENCIA DE FINANZAS

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N.º IX - Sede Lima

VIGENTE

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

Los funcionarios de la Gerencia de Finanzas, que gozarán de facultades de representación, serán los siguientes:

1. **GERENTE DE FINANZAS:** El Gerente de Finanzas gozará premunido de las siguientes facultades:

1.1 **Facultades Administrativas:**

- Firmar correspondencia y documentación propia del área de su competencia.
- Exigir el cumplimiento y la ejecución de las obligaciones y cargas de los deudores de la sociedad, así como a sus garantes, fiadores o avalistas y en su caso, declarar extinguidas las obligaciones otorgando los recibos, cancelaciones o demás declaraciones a que hubiere lugar y suscribiendo las escrituras publicas respectivas o comprobantes de pago.

1.2 **Facultades Contractuales :**

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, defender, resolver, prorrogar y dar por concluidos a nombre de CORPAC S.A., los contratos que a continuación se detallan:

- De extinción de obligaciones vía dación en pago, novación, compensación, condonación, consolidación, transacción y mutuo consenso, concurriendo con la firma del Gerente General.
- Compra y venta de bonos, acciones, letras de cambio, pagarés u otros títulos valores, concurriendo con la firma del Gerente General.
- Cualquier otro contrato no incluido en la presente escritura concurriendo con la firma del Gerente General.

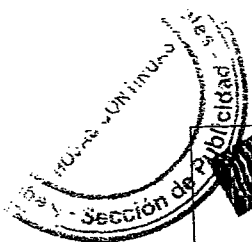
1.3 **Facultades Cambiarias y Financieras :**

- Abrir y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras y en cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias y subsidiarias a las actividades financieras del Perú y/o del extranjero, concurriendo con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- Girar, emitir, endosar, descontar, aceptar, renovar, cancelar, anular y protestar letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, vales a la orden, cheques, órdenes de pago y en general cualquier información crediticia o título valor, así como obtener constancia de no pago por la institución bancaria o financiera girada y efectuar las acciones cambiarias respectivas. Asimismo queda facultado para efectuar el cobro y pago de transferencias. Para tales efectos, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- Cobrar y depositar los depósitos en cuentas bancarias de CORPAC S.A. y retirar fondos de instituciones bancarias y financieras y de cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias, así como retirar valores en custodia, concurriendo con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- Ingresar fondos en todo tipo de instituciones. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página N° 1
MARCOS ANTONIO ESPINOZA MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

23 OCT. 2014
ENTREGADO
MESA DE PARTES
CALLAO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- e) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- f) Contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier Entidad Bancaria o Financiera, operarlas, abrirlas, retirar su contenido y resolver o dejar sin efecto el contrato de las mismas. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- g) Depositar, retirar, comprar y vender valores. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la del Gerente General.
- h) Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, aceptar daciones en pago y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la sociedad y cargar en su caso recibos y cancelaciones, concurriendo con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- i) Suscribir contratos de arrendamiento financiero (Leasing) concurriendo con la firma del Gerente General.
- j) Cualquier otra operación no prevista, concurriendo con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.

1.4 Facultades de Representación:

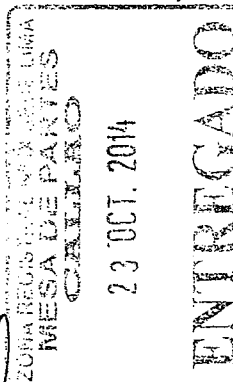
Representar a CORPAC S.A ante las diferentes entidades de la administración tributaria y aduanera, ya sea SUNAT, las Municipalidades Provinciales y Distritales, SUNAD, el Tribunal Fiscal y cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración y fiscalización tributaria en general, con las facultades específicas de:

- a) Firmar y suscribir todo tipo de documentos, declaraciones juradas, informes, libros de actas, de registro y libros contables y demás documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias.
- b) Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera y municipal.
- c) Solicitar, requerir y tramitar los permisos necesarios para la emisión, actualización e impresión de todo tipo de comprobantes de pago o guías de remisión.
- d) Proporcionar a la administración toda la información que esta requiera, o las que ordenen las normas tributarias o de SUNAD, sobre las actividades de CORPAC S.A.
- e) Concurrir a las Oficinas de la Administración Tributaria o Aduanera cuando su presencia sea requerida por ésta para el esclarecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias.
- f) Interponer escritos de Reclamación, Reclamación Conjunta, Apelación, Apelación de Puro Derecho, Queja y cualquier otro establecido en el Código Tributario y normas complementarias y conexas.
- g) Presentar solicitudes de devolución de pago indebido y cualquier otra de carácter no contencioso.
- h) Ofrecer medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes en los procedimientos contenciosos y no contenciosos.
- i) Ejercer todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva, incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 10

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima



VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- j) Intervenir en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del sistema tributario nacional.
- k) Interponer, de ser el caso, la demanda contencioso administrativa prevista en el Código Tributario.

2. PODERES DEL JEFE DEL AREA DE TESORERÍA DE LA GERENCIA DE FINANZAS.- El Jefe del Área de Tesorería gozará de las siguientes facultades:**2.1 Facultades Cambiarias y Financieras:**

- a) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras y en cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias y subsidiarias a las actividades financieras del Perú y/o del extranjero, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- b) Girar, cobrar, endosar, descontar, aceptar, renovar, cancelar, anular y protestar letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, vales a la orden, cheques, órdenes de pago y en general, cualquier información crediticia o título valor, así como obtener constancia de no pago por la institución bancaria y financiera girada y efectuar las acciones cambiarias respectivas. Asimismo queda facultado para efectuar el cobro y pago de transferencias bancarias. Para tales efectos, la firma del Jefe del Área de Tesorería deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- c) Cobrar y depositar libramiento en cuentas bancarias de Corpac S.A. y retirar fondos de Instituciones Bancarias y Financieras y de cualquier otra Entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias, así como retirar valores en custodia, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- d) Ingresar fondos en todo tipo de instituciones. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- e) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- f) Contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier Entidad Bancaria o Financiera operadas, abrirlas, retirar su contenido, resolver o dejar sin efecto el contrato de las mismas. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el presente documento.
- g) Efectuar transferencias bancarias, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- h) Cobrar las cantidades que se adeuden a CORPAC S.A. por cualquier concepto y otorgar en su caso recibos y cancelaciones, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.

3. JEFE DEL AREA DE PRESUPUESTO.- El Jefe del Área de Presupuesto gozará de las siguientes facultades:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

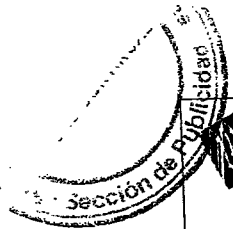
Página N°

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

IMPRESION: 21/10/2014 11:38:51 Página 271 de 509
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendingos

PRIALE/0102

ENTREGADO
23 OCT. 2014
MESA DE PARTES
CALLAO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

3.1 Facultades Cambiarias y Financieras: Las facultades cambiarias y financieras del Jefe del Área de Presupuesto, sólo podrán ser ejercidas en los casos de presencia del Gerente de Finanzas, del Jefe del Área de Tesorería o del Gerente General y previa autorización escrita y motivada de la Gerencia General.

- a) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras y en cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias y subsidiarias a las actividades financieras del Perú y/o del extranjero, debiendo concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- b) Girar, cobrar, endosar, descontar, aceptar, renovar, cancelar, anular y protestar letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, vales a la orden, cheques, órdenes de pago y en general, cualquier información crediticia, título valor, así como obtener constancia de no pago por la institución bancaria y financiera girada y efectuar las acciones cambiarias respectivas. Asimismo queda facultado para efectuar el cobro y pago de transferencias bancarias. Para tales efectos, la firma del Jefe del Área de Presupuesto deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- c) Cobrar y depositar libramientos en cuentas bancarias de Corpac S.A. y retirar fondos de Instituciones Bancarias y Financieras y de cualquier otra Entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias, así como retirar valores en custodia. La firma del Jefe del Área de Presupuesto deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- d) Ingresar fondos en todo tipo de instituciones. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- e) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- f) Contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier Entidad Bancaria o Financiera, operarlas, abrirlas, retirar su contenido y resolver o dejar sin efecto el contrato de las mismas. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- g) Efectuar transferencias bancarias, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- h) Cobrar las cantidades que se adeuden a CORPAC S.A. por cualquier concepto y otorgar en su caso rebajas y cancelaciones, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.

CAPITULO III - OFICINA DE ASESORIA LEGAL

1. GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

1.1. Facultades de Representación:

- a) **REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL:** Asumir la representación judicial y extrajudicial de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento, sea este civil, agrario, constitucional, laboral, contencioso - administrativo, ante el Fuero Militar u otro, así como en procesos de arbitraje y conciliación prejudicial en los que CORPAC S.A. haya de intervenir, actuando como demandante, como demandado, tercero legitimado o parte civil, pudiendo apersonarse a cualquier proceso y contando con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77°, 613° y demás del Código Procesal Civil o disposición equivalente, así como los poderes suficientes para practicar los actos a los que se

MARCOS ANTONIO ESPINOZA
 Abogado Certificado
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ENTREGADO
 3 OCT. 2014

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL CALLAO

N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

refiere el Código Civil, la Ley General de Arbitraje y la Ley General de Conciliación, estando facultado para:

- a.1. Disponer de derechos sustantivos.
- a.2. Presentar toda clase de demandas y denuncias; formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas y Reconvénir.
- a.3. Contestar demandas y reconvenciones.
- a.4. Deducir excepciones, tachas, defensas previas y contestarlas.
- a.5. Desistirse del proceso y de la pretensión, concurriendo con la firma del Gerente General.
- a.6. Allanarse y/o reconocer la pretensión concurriendo con la firma del Gerente General.
- a.7. Conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente las controversias en las que CORPAC S.A. sea parte concurriendo con la firma del Gerente General.
- a.8. Someter la controversia a arbitraje.
- a.9. Pedir la suspensión de pagos.
- a.10. Prestar declaración de parte y de testigos.
- a.11. Ofrecer toda clase de medios probatorios previstos por la ley, actuarlos que se soliciten, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria.
- a.12. Solicitar medidas cautelares, ampliarlas, modificarlas, sustituir las y/o desistirse de las mismas. Asimismo, solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera del proceso, así como la actuación de medios probatorios.
- a.13. Ofrecer contracautela, bajo la modalidad de caución juratoria.
- a.14. Concurrir a todo tipo de actos procesales sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamientos, embargos, saneamiento procesal, audiencias conciliatorias, de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias. Las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso para poder intervenir en remates o subastas públicas y adjudicarse al interior de las mismas los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso.
- a.15. Solicitar la inhabilitación y/o plantear la recusación de jueces vocales, auxiliares de justicia y Magistrados en general.
- a.16. Solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos.
- a.17. Solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos de la pretensión y/o la acción.
- a.18. Solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales.
- a.19. Ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado, o consignado judicialmente, retirar consignaciones.
- a.20. Asumir la representación de la Corporación conforme al artículo 80° del Código Procesal Civil.
- a.21. Sustituir o delegar representación procesal.
- a.22. Reconocer documentos privados en su contenido.
- a.23. Plantear recursos de apelación, reposición, casación, queja y nulidad, y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la ley y desistirse de dichos recursos. Asimismo, podrá realizar todo acto que implique la representación de Corpac S.A. en los procedimientos antes mencionados; y,
- a.24. Solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna. Las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos.

Las facultades de índole judicial podrán ofrecerse ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás facultades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página N°

MARCO ANTONIO MONTES
Abogado Conductor
Zona Registral N° IX - Sede Lima

JPRI/AL/0102 IMPRESION:21/10/2014 11:38:51 Página 273 de 509
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

23 OCT. 2014

ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

b) **REPRESENTACIÓN ARBITRAL:** Someter a Arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en que pueda verse involucrada la Corporación, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje, designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la compañía, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección o integración y/o aclaración del laudo arbitral; y, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos.

c) **REPRESENTACIÓN LABORAL:** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de Trabajo, ya sean del Ministerio de Trabajo o de los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas sus divisiones e instancias, con todas las facultades administrativas y judiciales contenidas en los artículos 2° y 26° del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980, para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley 26636 y en el Decreto Supremo 004-96-TR, en el Decreto Legislativo N° 728, en la citada Ley N° 26636, en el Decreto Ley N° 25590 y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas inspectivas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la sociedad ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna; el presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

d) **REPRESENTACIÓN EN NEGOCIACIONES Y/O PROCESOS DE CONCILIACIÓN:** Asumir la representación de la Corporación en la negociación y conciliación de controversias, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo que se dé dentro del proceso de conciliación y/o que ponga fin al mismo.

REPRESENTACIÓN PENAL: Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento penal, con las facultades específicas de:

- e.1. Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público sin límite de facultades
- e.2. Formular denuncias preventivas del delito, desistirse y transigir en ellas, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.3. Constituirse en parte civil o en actor civil con todas las potestades del mismo y para todas las diligencias del caso.
- e.4. Desistirse de la constitución en parte civil, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.5. Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a dicho mandato.
- e.6. Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones, declaraciones preventivas, testimonios o declaraciones indagatorias, como tercero civilmente responsable, y en general las manifestaciones y declaraciones que correspondan.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

23 OCT. 2014
MESA DE PARTES
CALLAO
MARCO ANTONIO ESPINAL MONTEIRO
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENTE

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- e.7. Solicitar la aplicación del principio de oportunidad, así como participar en todas las diligencias y actuaciones para la aplicación de dicho principio y en procedimientos de terminación anticipada del proceso.
- e.8. Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito o vinculada a un proceso penal ya iniciado, de inicio probable, o ya terminado, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.9. Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.10. Solicitar al Ministerio Público que pida al Poder judicial que dicte auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso.
- e.11. Iniciar ante el Poder Judicial acciones penales de persecución privada o que en general tengan previsto en la ley su inicio ante el Poder Judicial.
- e.12. Retirar denuncia, desistirse de la acción penal, solicitar al finalización del proceso (por los mecanismos previstos en la ley) y transigir en aquellas causas que tengan previsto en la ley su inicio directo ante el Poder Judicial, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.13. Representar a la Corporación ante el Poder Nacional, como en general en materias cuya cautela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional.
- e.14. Interponer recursos impugnatorios, quejas, solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general, por ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y otras eventuales instituciones vinculadas a la justicia penal, así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna.

f) **REPRESENTACION ADMINISTRATIVA:** Representar a CORPAC S.A ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera, así como ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos, municipales, constitucionales, tributarios, de SUNAD, militares, policiales, políticas u otros, gozando de la más amplia representación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 pudiendo presentar todo tipo de escritos, incluyendo las facultades o poderes especiales para formular peticiones o reclamos, plantear desistimientos de los mismos, presentar todo tipo de recursos y solicitudes ante todo tipo de autoridades administrativas. Asimismo, asumir la representación de CORPAC S.A., en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo o institución del estado o privada, en todas las divisiones e instancias con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores que le son de aplicación.

g) **REPRESENTACION ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI:** Asumir la representación de CORPAC S.A especialmente en todos los procedimientos administrativos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en todas sus comisiones, secretarías técnicas, oficinas, direcciones o similares, o ante cualquier otra autoridad competente, con las facultades específicas de:

- g.1. Interponer y contestar denuncias y oposiciones ante cualquier oficina, comisión o similar, respecto a temas referidos a protección al consumidor, derechos intelectuales, competencia desleal, libre competencia, acceso al mercado y demás materias de su competencia.
- g.2. Conciliar, transigir y llegar a acuerdos privados para la solución de las controversias.
- g.3. Ofrecer todo tipo de pruebas.
- g.4. Presentar todo tipo de recursos impugnatorios de reconsideración, de apelación y de queja.
- g.5. Solicitar el registro de signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y demás que establezca la ley.
- g.6. Asumir la representación de CORPAC S.A en cualquier procedimiento de reestructuración empresarial, con las facultades específicas de solicitar a la autoridad competente la

Recomendación del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

JPRIALE/0102 IMPRESION:21/10/2014 11:38:51 Página 275 de 509
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ENTRADA
23 OCT. 2014
OFICINA DE PARTES
CALLAO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

declaratoria de insolvencia del deudor de la compañía, conformar la junta de acreedores, celebrar el convenio de liquidación extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar la declaratoria de quiebra judicial, administrativa o extrajudicialmente; además de contar con todas las facultades de gestión y representación contenidas en la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal o disposiciones que los sustituyan.

h) **REPRESENTACIÓN TRIBUTARIA:** Asumir la representación de CORPAC S.A. en los procedimientos administrativos de carácter tributario, arancelario y de ejecución coactiva, seguidos ante las diferentes entidades de la administración tributaria y aduanera, sea SUNAT, Consejos Municipales, Provinciales y Distritales, SUNATI, Tribunal Fiscal, SUNAD, ejecutorias coactivas y cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración o fiscalización tributaria en general, con las facultades específicas de:

- h.1. Interponer escritos de Reclamación, Reclamación Conjunta, Apelación, Apelación de Puro Derecho, Queja, y cualquier otro medio establecido en el Código Tributario y normas complementarias y conexas.
- h.2. Presentar solicitudes de devolución de pago indebido y cualquier otra de carácter no contencioso.
- h.3. Ofrecer los medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes, en los procedimientos contenciosos y no contenciosos.
- h.4. Ejercer todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva, incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos.
- h.5. Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera, municipal.
- h.6. Intervenir en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del sistema tributario nacional.
- h.7. Interponer, de ser el caso, la demanda contencioso administrativa prevista en el Código Tributario.

2. JEFE DEL ÁREA PROCESAL, JEFE DEL ÁREA DE ASUNTOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS Y ABOGADOS DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

2.1. Facultades de Representación

a) **REPRESENTACIÓN GENERAL:** Representar a CORPAC S.A. ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera, así como ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos, constitucionales, tributarios, militares, policiales u otros.

b) **REPRESENTACIÓN JUDICIAL:** Asumir la representación judicial y procesal de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento judicial sea éste civil, agrario, constitucional, laboral, contencioso - administrativo u otros en los que la sociedad haya de intervenir, actuando como demandante, como demandado o tercero legitimado, pudiendo apersonarse a cualquier proceso, teniendo las facultades generales y especiales del Mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77° y 613° del Código Procesal Civil o disposición equivalente, estando facultado para:

- b.1. Disponer de Derechos Sustantivos.
- b.2. Demandar.
- b.3. Reconvenir.
- b.4. Contestar demandas y reconvencciones.
- b.5. Plantear excepciones, tachas u oposiciones.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

RECEBIDO
MARCO ANTONIO ESPINAL MONTERO
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OCT. 2014

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- b.6. Desistirse del proceso y/o de la pretensión, siempre que cuente con autorización por escrito, con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.
- b.7. Conciliar siempre que cuente con la autorización por escrito con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.
- b.8. Allanarse, concurriendo con la autorización escrita y con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.
- b.9. Prestar declaración de parte.
- b.10. Prestar declaración de testigo.
- b.11. Transigir una controversia dentro o fuera de juicio siempre que cuente con la autorización por escrito y con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.
- b.12. Recusar o solicitar la inhibición de jueces, vocales y auxiliares de justicia.
- b.13. Someter la controversia a arbitraje.
- b.14. Pedir suspensión de pagos.
- b.15. Reconocer documentos privados en su contenido.
- b.16. Solicitar cualquier tipo de medidas cautelares dentro o fuera de proceso.
- b.17. Otorgar contracautela, bajo la modalidad de Caucción Juratoria.
- b.18. Plantear recursos de apelación, reposición, casación, queja, nulidad y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la ley, así como todo acto que implique la representación de la Empresa en cualquiera de los procedimientos antes mencionados en los que ésta pueda ser parte o actúe como demandante o demandada.

c) **REPRESENTACIÓN LABORAL:** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de trabajo, tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, Ley N° 26636, Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo, en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la sociedad ante las autoridades de trabajo, pudiendo igualmente conciliar. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

d) **REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** Representar a CORPAC S.A. ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera, así como ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos, municipales, constitucionales, tributarios, de SENAD, militares, policiales, políticas u otros, gozando de la más amplia representación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, pudiendo presentar todo tipo de escritos, incluyendo las facultades o poderes especiales para formular peticiones o reclamos, plantear desistimientos de los mismos, presentar todo tipo de recursos y solicitudes ante todo tipo de autoridades administrativas. Asimismo, asumir la representación de CORPAC S.A., en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo o institución del estado o privada, en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores que le sean de aplicación.

Además podrá representar a CORPAC S.A. ante cualquier centro de conciliación extrajudicial de conformidad con la Ley 26872 así como su Reglamento D.S.N°001-98-JUS, pudiendo solicitar conciliación extrajudicial, participar en el acta de conciliación y conciliar siempre que cuente

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

MAKOS-ANTONIO ESTEBAN MONTENEGRO
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

JPR/IALE/0102 IMPRESION:21/10/2014 11:38:51 Página 277 de 509
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

23 OCT. 2014
ENTREGA

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

con la autorización específica, escrita y con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.

e) **REPRESENTACIÓN PENAL:** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento penal, con las facultades específicas de:

- e.1. Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público.
- e.2. Formular denuncias preventivas del delito y desistirse o transigir en ellas concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.3. Constituirse en parte civil o en actor civil, con todas las potestades de tal, en todas las diligencias del caso.
- e.4. Desistirse de la constitución en parte civil concurriendo con la firma del Gerente General de CORPAC S.A.
- e.5. Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a tal.
- e.6. Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones o declaraciones indagatorias, declaraciones preventivas testimoniales, como tercero civilmente responsable y en general las manifestaciones y declaraciones que correspondan.
- e.7. Solicitar la aplicación del principio de oportunidad, así como participar en todas las diligencias y actuaciones para la aplicación de dicho principio en procedimientos de terminación anticipada del proceso.
- e.8. Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito o vinculada a un proceso penal ya iniciado, de incho probable o ya terminado concurriendo con la firma del Gerente General de CORPAC S.A.
- e.9. Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal concurriendo con la firma del Gerente General de CORPAC S.A.
- e.10. Solicitar al Ministerio Público que pida al Poder Judicial que dicte auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso.
- e.11. Iniciar ante el Poder Judicial acciones penales de persecución privada o que en general tengan previsto en la Ley su inicio ante el Poder Judicial.
- e.12. Retirar denuncia, desistirse de la acción penal, solicitar la finalización del proceso (Por los mecanismos previstos en la Ley) y transigir en aquellas causas que tengan previsto en la ley su inicio directo ante el Poder Judicial concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.13. Representar a la Corporación ante la Policía Nacional, sin límite de facultades, tanto en el campo penal como en general, en materias cuya tutela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional.
- e.14. Interponer recursos impugnatorios, quejas, solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general, por ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y otras eventuales instituciones vinculadas a la justicia penal, así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna.

f) **REPRESENTACIÓN TRIBUTARIA:** Asumir la representación de CORPAC S.A. en los procedimientos administrativos de carácter tributario, aduanero y de ejecución coactiva seguidos ante las diferentes entidades de la administración tributaria y aduanera, ya sea SUNAT, Consejos Municipales, Provinciales y Distritales, SENATI, Tribunal Fiscal, SUNAD, ejecutorias coactivas y cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración o fiscalización tributaria en general, con las facultades específicas de:

- f.1. Interponer escritos de Reclamación, Reclamación Conjunta, Apelación, Apelación de Puro Derecho, Recurso, y cualquier otro medio establecido en el Código Tributario y normas complementarias y conexas.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

Abogado Certificado

MARCO ANTONIO ESPINOZA
Zona Registral N° IX - Sede Lima

23 OCT. 2014

509

IMPRESION: 21/10/2014 11:38:51 Página 27

JPR. 10102

No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

ENTREGADO

VIGENTE

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

- f.2. Presentar solicitudes de devolución de pago indebido y cualquier otra de carácter no contencioso.
- f.3. Ofrecer los medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes, en los procedimientos contenciosos y no contenciosos.
- f.4. Ejercer todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva, incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos.
- f.5. Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera, municipal.
- f.6. Intervenir en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del sistema tributario nacional.
- f.7. Interponer, de ser el caso, la demanda contencioso administrativa prevista en el Código Tributario.

g) REPRESENTACIÓN ANTE INDECOPI: Asumir la representación de CORPAC S.A. especialmente en todos los procedimientos administrativos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) u otro órgano administrativo o entidad competente en todas sus Comisiones, Secretarías Técnicas, Oficinas, Direcciones o similares, con las siguientes facultades específicas de:

- g.1. Interponer y contestar denuncias y oposiciones ante cualquier Oficina, Comisión o similar, respecto a temas referidos a Protección al Consumidor, Derechos Intelectuales, Competencia Desleal, Libre Competencia, Acceso al Mercado y demás materias de su competencia.
- g.2. Conciliar, transigir y llegar a acuerdos privados para la solución de las controversias.
- g.3. Ofrecer todo tipo de pruebas.
- g.4. Presentar todo tipo de recursos impugnatorios, reconsideración, apelación y queja.
- g.5. Solicitar el registro de signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y demás que establezca la ley.
- g.6. Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento de Reestructuración Empresarial, con las facultades específicas de solicitar a la autoridad competente la Declaratoria de Insolvencia del deudor de la compañía, conformar la Junta de Acreedores, celebrar el Convenio de Liquidación Extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar la Declaratoria de Quiebra Judicial Administrativa o Extrajudicialmente además de contar con todas las facultades de gestión y representación contenidas en el Decreto Legislativo 845 y disposición que lo sustituya.

h) REPRESENTACIÓN ARBITRAL: Someter a Arbitraje, sea de derecho o de concidencia, las controversias en que pueda verse involucrada la Corporación, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral, así como también renunciar al arbitraje, designar al árbitro o árbitros y/o institución que haya las funciones de Tribunal, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la compañía, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; y, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos.

CAPITULO IV - GERENCIA DE PERSONAL

- 1. GERENTE DE PERSONAL.-** El Gerente de Personal estará premunido de las siguientes facultades:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página 23 de 23
MARGOS ANTONIO MONTESINOS
Abogado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

23 OCT. 2014

ENTREGA

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

1.1 Facultades Administrativas:

- Firmar toda clase de correspondencia y documentación propia del área de su competencia, siempre que tales actos se lleven a cabo observando las disposiciones legales administrativas vigentes.
- Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., convenios de formación laboral y convenios de prácticas pre-profesionales.
- Promover, amonestar, suspender, reubicar y aceptar renunciaciones y extinguir el vínculo laboral de los trabajadores que no tengan nivel gerencial de CORPAC S.A. a nivel nacional.
- Suscribir planillas, boletas de pago y liquidación de Beneficios Sociales, entre otros documentos relacionados con el pago a los trabajadores de CORPAC S.A.
- Otorgar Certificados de Trabajo, Constancias de Formación Laboral y Prácticas Pre-Profesionales.
- Conceder licencias al personal de CORPAC S.A. a excepción del Gerente General y de los funcionarios que dependan directamente de la misma.
- Resolver o dar por concluidos a nombre de CORPAC S.A. los contratos de trabajo correspondientes a personal con nivel no gerencial, previa autorización del Gerente General.

1.2 Facultades de Representación:

Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, ante las autoridades de trabajo, tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, el cual confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la Ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representante y en general para todo lo únicamente concerniente a la tramitación del proceso, para que puedan representar en forma conjunta y/o individual a CORPAC S.A. en la Audiencia de Conciliación y Pruebas, y presentando declaración de parte.

Asimismo, tiene las facultades contenidas en el artículo 10° del Decreto Ley N° 26636, así como para presentar escritos judiciales, apersonarse al proceso en representación de CORPAC S.A., cambiar de domicilio procesal, interponer los medios impugnatorios de reposición, apelación, casación, etc. Asimismo tiene las facultades contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales ó disposiciones que los sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, gestos, etc., especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga CORPAC S.A. ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

2 JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y JEFE DEL AREA DE RELACIONES LABORALES.- Ambos gozan de las siguientes facultades:

2.1 Facultades Administrativas:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número

MAKCO ANTONIO ESPINAL MONTESINS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

23 OCT. 2014

ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL CALLAO

N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- Realizar los trámites relativos al Sistema Privado de pensiones, ESSA, MID, y SUNAT.
- Firmar toda clase de correspondencia y documentación propia del área de su competencia, siempre que tales actos se lleven a cabo observando las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre profesionales.
- Entregar cancelaciones o redenciones de certificados, pólizas, acciones y demás documentos que contengan derechos o beneficios laborales.

2.2 Facultades de Representación:

a) Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, ante las autoridades de trabajo, tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en el artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil, el cual confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costas, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado, en general para todo lo únicamente concerniente a la tramitación del proceso, para que pueda representar en forma conjunta y/o individual a CORPAC S.A. en la Audiencia de Conciliación y Pruebas, y prestando declaración de parte.

b) Asimismo, tiene las facultades contenidas en el artículo 10° del Decreto Ley N° 26636, así como para presentar escritos judiciales, apersonarse al proceso en representación de CORPAC S.A., cambiar de domicilio procesal, interponer los medios impugnatorios de reposición, apelación, casación y queja. Asimismo tiene las facultades contenidas en el TUO del D.L. N° 728, Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales ó disposiciones que los sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas, etc., especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga CORPAC S.A. ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

3. ABOGADO DEL AREA DE RELACIONES LABORALES: Goza de las siguientes facultades:

3.1 Facultades de Representación:

Facultades generales de representación para toda clase de actuaciones, trámites, visitas, etc. en los procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo, en todas sus divisiones e instancias, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga CORPAC S.A. ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página N° 1

MARCOS ANTONIO ESPINOSA MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

JPRIALE/0102 IMPRESION:21/10/2014 11:38:51 Página 281 de 509
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

23 OCT. 2014

ENTREGADO

VIGENTE

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

Asimismo se les otorga la facultad de consignar prestaciones, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 807° del Código Procesal Civil.

CAPITULO V - JEFATURAS DE AEROPUERTOS

1. JEFES DE AEROPUERTO Y REPRESENTANTES DE SEGUNDA Y TERCERA FIRMA: Los Jefes designados para los Aeropuertos, así como los representantes de 2° y 3° firma, gozarán de las siguientes facultades:

1.1 Facultades Administrativas:

- Firmar correspondencia y documentación necesaria para llevar a cabo la realización de los objetivos de CORPAC S.A., siempre que dichos actos se lleven a cabo observando las disposiciones legales y administrativas vigentes y se enmarquen dentro del desempeño de sus funciones.
- Amonestar y suspender a los empleados y trabajadores dentro del ámbito de su competencia, dando cuenta a la Gerencia de Personal.
- Aprobación de bases administrativas de las adjudicaciones directas selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, en razón de la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento, sus modificatorias y/o normas derogantes. Para el caso de las Adjudicaciones de Menor Cuantía, se excluyen aquellas reguladas en los Artículos 19° y 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, sus modificatorias y/o normas derogantes.
- Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas profesionales al personal a su cargo.

En caso de ausencia del jefe de Aeropuerto designado, se deberá entender que las facultades descritas en los puntos anteriores, podrán ser ejercidas por un Funcionario de Segunda Firma, el mismo que deberá ejercerlas de manera conjunta con un Funcionario de Tercera Firma.

1.2 Facultades Contractuales:

- Suscribir todo tipo de contratos y sus respectivas addendas, derivados de concursos públicos, adjudicaciones directas públicas, adjudicaciones directas selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, en razón de la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento, sus modificatorias y/o normas derogantes. Para el caso de las adjudicaciones de menor cuantía se excluyen aquellas reguladas en los Artículos 19° y 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sus modificatorias y/o normas derogantes.
- Suscribir, en representación de CORPAC S.A., los Convenios Tipo correspondientes con las diferentes Entidades del Estado que ocupen o vayan a ocupar espacios dentro de los diferentes aeropuertos de propiedad de la Corporación; previa autorización escrita de la Gerencia General.
- Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., convenios de formación laboral y convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- Exigir el cumplimiento y ejecución de las obligaciones y cargas de los deudores de CORPAC S.A. así como de sus garantes, fiadores o avalistas.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Mucho
MARCOS ANTONIO ESTEBAN MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ENTREGADO
23 OCT. 2014

VIGENTE

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

e) Firmar las liquidaciones y autorizar los pagos y cobranzas de penalidades referidas a los contratos en los que el Aeropuerto de su Jefatura es parte. Para el caso de contratos vinculados directamente a las operaciones propias del objeto social de la Empresa, dicha potestad se realizará siempre que la cuantía del contrato sea inferior al equivalente a 40 UIT. En este caso deberá concurrir con la firma de un funcionario de Segunda Firma y, a falta de ésta, con la de un funcionario de Tercera Firma.

f) Declarar extinguidas las obligaciones otorgando los recibos, cancelaciones o demás declaraciones a que hubiere lugar y suscribiendo, de ser el caso, las Escrituras Públicas respectivas o comprobantes de pago hasta un monto límite de 40 UIT, siempre que se trate de contratos vinculados directamente a las operaciones propias del objeto social de la empresa. En este caso, deberá concurrir con la firma de un funcionario de Segunda Firma y, a falta de éste, con un funcionario de Tercera Firma.

g) Celebrar contratos regulados por el Reglamento interno de la actividad comercial o norma que lo sustituya, hasta el monto de US\$ 10,000.00 Dólares Americanos, con excepción de los aeropuertos del Cusco e Iquitos. En dichos aeropuertos, los Jefes de Aeropuerto podrán suscribir contratos hasta por un total de US\$ 20,000.00 Dólares Americanos.

En caso de ausencia del Jefe de Aeropuerto, la facultades antes descritas, podrán ser ejercidas por funcionarios de segunda firma o tercera firma, según los siguientes criterios: Para el caso de las atribuciones indicadas en los literales a), b), c), d) y g) bastará la firma del funcionario de segunda firma y, para los literales e) y f) se requerirá la firma conjunta de los funcionarios de segunda firma y tercera firma.

1.3 Facultades Cambiarias y Financieras

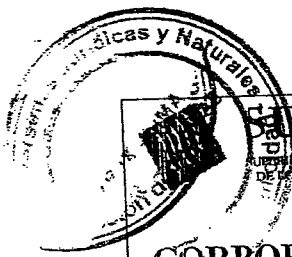
Se ejercerán en forma conjunta con un funcionario de Segunda Firma o Tercera Firma y hasta por un monto equivalente a 80 UIT por cada operación.

- a) Abrir cuentas, retirar, depositar y cancelar todo tipo de cuentas en Instituciones Bancarias y Financieras situadas en el país.
- b) Girar, renovar, cancelar, anular y protestar letras de cambio o cualquier otro título valor.
- c) Girar y endosar cheques o cualquier otra orden de pago.
- d) Protestar y cobrar letras, pagarés, vales y en general cualquier otro título valor o información crediticia.
- e) Cobrar seguros, certificados de depósitos, cheques y cualquier otra orden de pago.
- f) Obtener la constancia de pago conformada al Pago por la Institución Bancaria y Financiera girada, protestar y efectuar las acciones cambiarias de cheques o cualquier otra orden de pago.
- g) Cobrar las cantidades que se adeuden a CORPAC S.A. por cualquier concepto, aceptar adjudicaciones en pago y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a CORPAC S.A. y otorgar en su caso recibos y cancelaciones.

En caso de ausencia del Jefe de Aeropuerto, estas facultades podrán ser ejercidas por un funcionario de Segunda Firma, el mismo que deberá de ejercerla conjuntamente con un funcionario de Tercera Firma hasta por un monto equivalente a 40 UIT por cada operación, excepto para lo indicado en el literal f).

1.4 Facultades de Representación Procesal:

23 OCT. 2014

VIGENTE

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

a) Asumir la representación judicial y procesal de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento judicial sea éste civil, agrario, constitucional, laboral, contencioso administrativo u otros en los que la sociedad haya de intervenir, actuando como demandante, como demandado o tercero legitimado, pudiendo apersonarse a cualquier proceso, teniendo las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77° y 613 del Código Procesal Civil o disposición equivalente, así como de la establecida en el Art. 159 de la Ley N° 27584, estando facultado para:

- a.1. Disponer de Derechos Sustantivos.
- a.2. Demandar.
- a.3. Reconvénir
- a.4. Contestar demandas y reconvenciones.
- a.5. Plantear excepciones, tachas u oposiciones.
- a.6. Desistirse del proceso y de la pretensión, previa autorización del Gerente General de CORPAC S.A.
- a.7. Conciliar, previa autorización expresa del Gerente General de CORPAC S.A.
- a.8. Allanarse, previa autorización expresa del Gerente General de CORPAC S.A.
- a.9. Prestar declaración de parte.
- a.10. Prestar declaración de testigo.
- a.11. Transigir un pleito dentro o fuera de juicio, previa autorización del Gerente General de CORPAC S.A.
- a.12. Recusar jueces, jueces auxiliares de justicia.
- a.13. Someter la controversia a arbitraje.
- a.14. Pedir suspensión de pagos.
- a.15. Reconocer documentos privados en su contenido.
- a.16. Solicitar cualquier tipo de medidas cautelares.
- a.17. Otorgar contracautela, bajo la modalidad de Caución Juratoria.
- a.18. Plantear recursos de apelación, reposición, casación, reimpugnación y nulidad y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la ley; así como todo acto que implique la representación de la Empresa en cualquiera de los procedimientos antes mencionados en los que esta pueda ser parte o actúe como demandante o demandada.
- a.19. Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación ante las autoridades de trabajo tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, Ley N° 26636, Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituyan así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la sociedad ante las autoridades de trabajo. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante disposiciones legales que se dicten en el futuro.

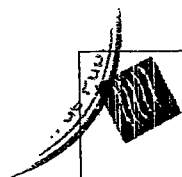
b) Asumir la representación de CORPAC S.A., en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo, o institución del Estado o Privada, en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores que le sean de aplicación.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número
MARCO ANTONIO ESTEBAN MONTECINO
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

23 OCT. 2014

ENTREGADO

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL CALLAO

N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

c) Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento penal, con las facultades específicas de:

- c.1. Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público.
- c.2. Formular denuncias preventivas del delito y desistirse y transigir en ellas.
- c.3. Constituirse en parte civil o en actor civil, con todas las potestades de tal, en todas las diligencias del caso.
- c.4. Desistirse de la constitución en parte civil, previa autorización del Gerente General de CORPAC S.A.
- c.5. Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a tal.
- c.6. Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones o declaraciones indagatorias, declaraciones preventivas testimoniales, como tercero civilmente responsable, y en general las manifestaciones y declaraciones que correspondan.
- c.7. Solicitar la aplicación del Principio de Oportunidad, así como participar en todas las diligencias y actuaciones para la aplicación de dicho principio y en procedimientos de terminación anticipada del proceso.
- c.8. Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito o vinculada a un proceso penal ya iniciado, de delito probable o ya terminado, previa autorización del Gerente General de CORPAC S.A.
- c.9. Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal.
- c.10. Solicitar al Ministerio Público que pida al Poder Judicial que dicte auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso.
- c.11. Iniciar ante el Poder Judicial acciones penales de persecución privada o que en general tengan previsto en la Ley su inicio ante el Poder Judicial.
- c.12. Retirar denuncia, desistirse de la acción penal, solicitar la finalización del proceso (Por los mecanismos previstos en la Ley) y transigir, en aquellas causas que tengan previsto en la Ley su inicio directo ante el Poder Judicial, con autorización expresa del Gerente General de CORPAC S.A.
- c.13. Representar a la Corporación ante la Policía Nacional, sin límite de facultades, tanto en el campo penal, como en general, en materias cuya tutela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional.
- c.14. Interponer recursos impugnatorios, quejas, solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general, por ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y otras eventuales instituciones vinculadas a la justicia penal.

En caso de ausencia del jefe de aeropuerto designado, se deberá entender que dichas facultades podrán ser ejercidas por un funcionario de segunda firma, el mismo que deberá ejercerlas de manera conjunta con un funcionario de tercera firma.

CAPITULO VI - DISPOSICIONES COMUNES

PRIMERA: El funcionario a quien se le otorgue el poder deberá ejercer las facultades en beneficio e interés exclusivo de CORPAC S.A., respondiendo por los daños que podrían originarse por su mala gestión.

Asimismo, deberá observar el destino de los recursos, límites y procedimientos que en su caso establezcan las Directivas del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado -FONAFE-, la Ley General de Sociedades N° 26887, el Código Civil, el Decreto Legislativo N° 99, la Ley de CORPAC S.A., su Estatuto Social, Directivas Internas de CORPAC S.A., Circulares de la Gerencia General de CORPAC S.A. y demás normas concordantes, incluyendo las normas equivalentes que las sustituyan en el futuro.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página N° 1
MARCO ANTONIO MONTAÑOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

23 OCT. 2014

ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

SEGUNDA: Las facultades descritas en el presente instrumento podrán ser ampliadas o reducidas mediante disposición expresa de la Gerencia General o del Directorio de la Empresa, según corresponda. Dicha ampliación o reducción de facultades, deberá ser inscrita ante los Registros Públicos correspondientes.

2. Asimismo, por Sesión de Directorio de fecha 30/12/2005, se acordó: Revocar los poderes otorgados a Adrián Villena Nakamura (DNI N° 06996586) como Gerente de Finanzas. (Acta N° 00107, pag. 251).

3. Otorgar facultades de Gerente de Finanzas con anexo Reglamento de Poderes a **LUIS FELIPE VALLEJO LEIGH** (DNI N° 0784478). ASÍ CONSTA DE COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIDAS POR NOTARIO DEL CALLAO DR. FRANCISCO VILLALBA VICENCIO GARDENAS, EXTRAIDAS DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO N° 36 LEGALIZADO POR ANTE EL MISMO NOTARIO N° 15/10/2004, BAJO EL REGISTRO N° 014791-04, FOLIOS 197-22, 273-274.- Presentado el 15/01/2006 a las 09:53:01 AM horas, bajo el N° 2006-00000793 del Tomo Diario 0145. Derechos S/. 52.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001121-02, 00001192-02 y Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2005-00014127. CALLAO, 23 de Enero de 2006.

CARMEN DE JESUS VELASCO CORTEZ
Registradora Pública (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
RESEA DE PARTES
CALLAO
23 OCT. 2014
ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00155

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES.- Por Escritura Pública del 25-11-2008 otorgada ante Notario del Callao, Walter Ricardo Díaz Cáceres y por Sesión de Directorio del 11-09-2008 continuada el 12-09-2008; se acordó modificar parcialmente el Régimen de Poderes registrado en el asiento C 00112, en los siguientes términos: 1. Modificar el literal g) del numeral 1.2 Facultades Contractuales del Numeral 1) del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuertos, según lo siguiente: **"g) Celebrar contratos en el marco del Reglamento Interno de la Actividad Comercial o norma que lo sustituya, siguiendo las formalidades establecidas en el mismo"**. 2. Agregar el literal h) al numeral 1.2 Facultades Contractuales del Numeral 1) del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuertos, según lo siguiente: **"h) Celebrar contratos en el marco del Reglamento de Acceso a la infraestructura de Transporte de Uso Público o norma que lo sustituya de acuerdo a las formalidades establecidas en el mismo"**. LIBRO FACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 38, LEGALIZADO EL 09-08-2008 POR NOTARIO DEL CALLAO, FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS, BAJO EL REGISTRO N° 020802-08; FOLIOS 205-2018. EL TITULO FUE PRESENTADO EL 30/12/2008 A LAS 14:32 PM HORAS, BAJO EL N° 2008-00025937 DEL TOMO DIARIO 0164. DERECHOS OBRADOS S/. 16.00 - NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00016755-02. CALLAO, 15 DE ENERO DE 2009.

MARCO ANTONIO ROMAN CAVERO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción
No hay Títulos Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

[Firma]
MARCO ANTONIO ESPINAL MONTES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OFICINA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
23 OCT. 2014
ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C00174

MODIFICACION DE PODERES.- Por Escritura Pública del 21-09-2009 ante notario del Callao Walter Ricardo Díaz Cárdenas y por Sesión de Directorio del 08-05-2009 y del 15-05-2009 se acordó modificar el Régimen de Poderes respecto a la Gerencia de Logística, bajo el siguiente texto:

Capítulo VII - Gerencia de Logística SUSTITUIR GARANTIAS NOMINALES A FAVOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT. LIBRO ACTAS DE SESIÓN DE DIRECTORIO 38 LEGALIZADO EL 09-06-2008 ANTE EL NOTARIO DEL CALLAO FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS BAJO EL REGISTRO N° 022832-08 A FOJAS 391-400 Y CONTINUAR EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE DIRECTORIO 39 LEGALIZADO EL 14-08-2009 ANTE EL NOTARIO DEL CALLAO FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS BAJO EL REGISTRO N° 022887-09 A FOJAS 02-10 Y 11-19. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/05/2010 A LAS 11:50:54 HORAS, BAJO EL N° 2010-00016727 DEL TOMO DIARIO 0164. DERECHOS COBRADOS S/. 18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004114-02, DEVOLUCIÓN(ES) DE TÍTULO(S) ANTERIOR(ES) 2009-00020188, CALLAO, 17 DE MAYO DE 2010.

CARMEN DE JESUS VELASCO CORTES
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
23 OCT. 2014
ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS

C00175

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES.- Por Escritura Pública del 04/11/2009 otorgada ante Notario del Callao, Dr. Walter Ricardo Díaz Cárdenas, y por Sesión de Directorio del 26/06/2009 aprobada por Sesión de Directorio del 02/07/2009; se acordó:

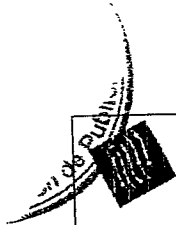
- 1) **Modificar** el primer párrafo del numeral 1 - Jefes del Aeropuerto y Representantes de Segunda y Tercera Firma correspondiente al Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPACSA, inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica 70201105 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "1. JEFES DE AEROPUERTO, APODERADOS Y REPRESENTANTES DE SEGUNDA Y TERCERA FIRMA: Los Jefes, Apoderados designados para los aeropuertos de provincia, así como los representantes de 2° y 3° firma, gozarán de las siguientes facultades (...)"
- 2) **Modificar** el último párrafo del numeral 1 - Facultades Administrativas correspondiente al numeral 1 del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPAC S.A., inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica N° 70201195 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "En caso de ausencia del Jefe o Apoderado del Aeropuerto designado, se deberá entender que las facultades descritas en los puntos anteriores, podrán ser ejercidas por un funcionario de Segunda Firma, el mismo que deberá ejercerlas de manera conjunta con un Funcionario de Tercera Firma".
- 3) **Agregar** como literal i) del numeral 1.2 - Facultades Contractuales correspondiente al numeral 1 del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPAC S.A., inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica N° 70201195 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "i) Celebrar contratos de locación de servicios con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría, hasta por el suma de S/ 50,00.00. nuevos soles".
- 4) **Modificar** el último párrafo del numeral 1.2 - Facultades Contractuales correspondiente al numeral 1 del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPAC S.A., inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica N° 70201195 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "En caso de ausencia del Jefe o Apoderado del Aeropuerto designado, las facultades antes descritas, podrán ser ejercidas por funcionarios de segunda firma o tercera firma, según los siguientes criterios: Para el caso de atribuciones indicadas en los literales a), b), c), d), g), h) e i) bastará con la firma del funcionario de segunda firma y, para los literales e) y f) se requerirá la firma conjunta de los funcionarios de segunda y tercera firma".
- 5) **Modificar** el último párrafo del numeral 1.4 - Facultades de Representación Procesal correspondiente al numeral 1 del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPAC S.A., inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica N° 70201195 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "En caso de ausencia del Jefe o Apoderado del Aeropuerto designado, se deberá entender que dichas facultades podrán ser ejercidas por un funcionario de segunda firma, el mismo que deberá ejercerlas de manera conjunta con un funcionario de tercera firma". LIBRO: ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 39, LEGALIZADO EL 10/08/2009 POR NOTARIO DEL CALLAO, DR. FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS, BAJO EL REGISTRO N° 022887-09; FOLIOS 32-49. El título

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

JPRIALE/0102 IMPRESION:21/10/2014 11:38:51 Página 398 de 509
No existen Títulos Pendientes y/o SuspendidosPágina 398 de 509
MARCOS ANTONIO CARDENAS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX
SEDE LIMA

23 OCT. 2014

ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.

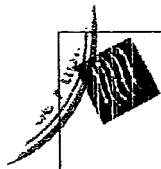
presentado el 07/05/2010 a las 03:20:34 PM horas, bajo el N° 2010-00010466 del Tomo Diario 0164.
Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004073-02 Devolución(es) de
Título(s) anterior(es) 2009-00025052.- CALLAO, 18 de Mayo de 2010.-

[Signature]
MARIO ANDRES ROMAN CAVERO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

[Signature]
MARCOS ANTONIO ESPINOSA MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
23 OCT. 2014
ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS

C 00178

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES: Por Escritura Pública del 24/06/2010, otorgada ante Notario Público del Callao, Dr. Walter Díaz Cárdenas y por Sesión de Directorio del 04/02/2010, se acordó modificar el Régimen de Poderes inscrito en el Asiento C 00112 y sus modificatorias, en los Asientos C 00155, C 00174 y C 00175, incluyendo el Capítulo VIII sobre Apoderados Clase A y B, bajo el siguiente texto:

"CAPITULO VIII- APODERADOS DE CLASE A Y B.

Los Gerentes de CORPAC S.A. han sido clasificados como Apoderados de Clase A y B.

1.- Apoderado de Clase A.- Es apoderado de Clase A el funcionario que ocupe el cargo de: Gerente de Logística. El apoderado de Clase A gozará de las siguientes facultades: Facultades Contractuales: Negociar, suscribir, modificar, ejecutar, rescindir y resolver actos y contratos de adquisición de bienes, suministros, servicios, arrendamiento, consultorías, obras y otros que se encuentren contemplados en el Dec. Leg. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, a sola firma cuando actúe como dependencia usuaria de la adquisición.

2.- Apoderado de Clase B.- Son Apoderado de Clase B los funcionarios que ocupen los cargos de:

- Gerente de Personal.
- Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Gerente Central de Aeronavegación.
- Gerente de Operaciones Aeronáuticas.
- Gerente Central de Aeropuertos.
- Gerente de Operaciones de Aeropuertos.
- Gerente de Infraestructura.
- Gerente Técnico.
- Gerente de Seguridad.
- Gerente de Tecnologías de Información.

Los Apoderados de Clase B estarán premunidos de las siguientes facultades:

Facultades Contractuales: Negociar, suscribir, modificar, ejecutar, rescindir y resolver actos y contratos de adquisición de bienes, suministros, servicios, arrendamiento, consultorías, obras y otros que se encuentren contemplados en el Dec. Leg. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, junto con el Apoderado de Clase A cuando actúe como dependencia usuaria de la adquisición. En el caso que los Apoderados de Clase B sea el Gerente de Operaciones Aeronáuticas, el Gerente de Operaciones de Aeropuerto, el Gerente de Infraestructura, el Gerente Técnico y el Gerente de Seguridad éstos realizarán sus facultades junto con otro Apoderados de Clase B que se encuentre jerárquicamente en rango superior de acuerdo a la organización funcional de CORPAC S.A. y con el Apoderados de Clase A, bajo sanción de nulidad".

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página

MARCO ANTONIO ESPINOSA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO

23 OCT. 2014

ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

Libro: Actas de Sesión de Directorio N° 39, legalizado el 10/08/2010 por Notario Público del Callao, Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas y registrado en el N° 022887-09; Fjs: 216-217. El título fue presentado el 12/07/2010 a las 03:28:40 PM horas, con el N° 2010-00015243 del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos Soles con Recibo(s) Número(s) 00003557-01.- CALLAO, 19 de Julio de 2010.-

Beatriz Cruz Penaherrera
BEATRIZ CRUZ PENAHERRERA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripcion al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Marcos Antonio Espinal Montesinos
MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
23 OCT. 2014
ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00189

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES: Por Sesión de Directorio de fecha 06/01/2011, inserta en Escritura Pública del 01/03/2011, aclarado por Instrumento Único Rectificador del 23/03/2011, ambos otorgados por Notario Público del Callao Dr. Walter Ricardo Díaz Cárdenas, se acordó modificar el Regimen de Poderes inscrito en el Asiento C00112 y sus modificatorias en los asientos C00155, C00174, C00175 y C00178, agregando en literal a) el numeral 2.1 del Capítulo IV, bajo el siguiente texto: **CAPITULO IV.- GERENCIA DE PERSONAL (...)** **JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y JEFE DEL AREA DE RELACIONES LABORALES (...)**

2.1. Facultades Administrativas (...) el Cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente y retirar las consignaciones. Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 40, legalizado con fecha 25/10/2010, por Notario Público del Callao Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas y registrado bajo el N° 024949-10; fols. 81-88. El título fue presentado el 04/03/2011 a las 10:24:11 horas, bajo el N° 2011-00004825 del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001578-01 y 00002498-03.- CALLAO, 25 de Marzo de 2011.-

[Firma]
BEATRIZ CRUZ PEÑAHERRERA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma]
MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
 Abogado Certificador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
 23 OCT. 2014
ENTREGADO

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00208

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES: Por Escritura Pública del 03/10/2012, otorgada ante Notario del Callao Dr. Francisco Javier Villavicencio Cárdenas, por Sesión de Directorio del 23/07/2012 (adherida al Libro de Actas con fecha 29/08/2012), se acordó modificar el Régimen de Poderes de la sociedad, agregando el apéndice b.19 en el Literal b) del numeral 2.1 del CAPITULO III, concerniente a las Facultades de Representación del Jefe del Área Procesal, Jefe del Área de Asuntos Comerciales y Administrativos, así como de los Abogados de la Oficina de Asesoría Legal, actualmente Gerencia de Asuntos Jurídicos, agregar el literal f) en el numeral 2.1 del CAPITULO IV, referido a las Facultades Administrativas del Jefe de Área de Administración de Personal y Jefe del Área de Relaciones Laborales de la Gerencia de Personal siendo el texto de dichos literales el siguiente: **CAPITULO III: OFICINA DE ASESORIA LEGAL. 2 JEFE DEL AREA DE PROCESAL, JEFE DEL AREA DE ASUNTOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS Y ABOGADOS DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL. 2.1 FACULTADES DE REPRESENTACION. (...) b) REPRESENTACION JUDICIAL (...) b.19. RECOGER CERTIFICADOS DE DEPOSITOS DEBIDAMENTE ENDOSADOS A NOMBRE DE CORPAC S.A. OTORGANDO FACULTADES AL APODERADO PARA QUE SE ENTIENDA CON EL O (ELLA) LOS ENDOSOS Y/O ENTREGAS. CAPITULO IV: GERENCIA DE PERSONAL: 2 JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y JEFE DEL AREA DE RELACIONES LABORALES. (...) 2.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS (...) h) RECOGER CERTIFICADOS DE DEPOSITO DEBIDAMENTE ENDOSADOS A NOMBRE DE CORPAC S.A. OTORGANDO FACULTADES AL APODERADO PARA QUE SE ENTIENDA CON EL O (ELLA) LOS ENDOSOS Y/O ENTREGAS. Así consta del Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 41, legalizado el 27/08/2012, por Notario del Callao Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, bajo el N° 028056-12, Fojas 03-09. El título fue presentado el 10/10/2012 a las 11:29:14 AM horas, bajo el N° 2012-00023680 del Tomo Diario 64. Derechos cobrados S/18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008749-02.- CALLAO, 30 de Noviembre de 2012.-**

Beatriz Cruz Penaherrera
BEATRIZ CRUZ PEÑAHERRERA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Marcos Antonio Espinal Montesinos
MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PAPELES
CALLAO

23 OCT. 2014

ENTREGADO

JPRI, 10102 IMPRESION:21/10/2014 11:38:51 Página 456
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

309

VIGENTE**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL CALLAO

N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS

C 00222

REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER, MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES:

Por escritura pública del 13/06/2013 otorgada ante Notario del Callao Dr. Walter Ricardo Diaz Cárdenas, comparece DHENIS GAMTH CABRERA GARRIDO en representación de la sociedad, a fin de:

1. **REVOCAR** los poderes otorgados a los siguientes representantes de la sociedad: -JAVIER PAREDES HIDALGO (DNI N° 05582855), como Segunda Firma del Departamento de Loreto y JORGE ALBERTO RUIZ VELA (DNI N° 05325529), como Tercera Firma del Departamento de Loreto, ambos debidamente inscrito en el As. C00181 de la presente partida)

2. **OTORGAR PODER DE SEGUNDA FIRMA** a JORGE ALBERTO RUIZ VELA (DNI N° 05325529) y **OTORGAR PODER DE TERCERA FIRMA** a JULIA DEL CARMEN CORDOVA VIVANCO (DNI N° 09493173) AMBOS EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO. Se precisa que las facultades conferidas a las personas antes mencionada se encuentran señaladas en el Régimen de Poderes que consta en el As. C00112 de la Partida 70201195 del Registro de Personas Jurídicas del Callao y sus modificatorias en el As. C00155 y As. C00175.

3. A los **APODERADOS** nombrados en el As. C00181 de la presente partida corresponde agregar las facultades contractuales siguientes: **H) CELEBRAR CONTRATOS EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO O NORMA QUE LOS SUSTITUYA DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. Y) CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES, CON EXCEPCION DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA, HASTA POR LA SUMA DE S/ 50,000.00 NUEVOS SOLES, EN CASO DE AUSENCIA DEL APODERADO DESIGNADO, LA FACULTAD H) E I) PODRAN SER EJERCIDAS POR EL REPRESENTANTE DE SEGUNDA FIRMA.**

El título fue presentado el 14/06/2013 a las 11:26:12 AM horas, bajo el N° 2013-00014155 del Tomo 014. Derechos cobrados S/ 366.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 0000477-01 00016306-02.-CALLAO, 23 de Julio de 2013.

CARMEN DE JESUS VELASCO CORTEZ
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

MARCO ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

